

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA
VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA COLOMA DE
CEREBRO**

JUNIO 2024



AJUNTAMENT DE SANTA
COLOMA DE CERVELLÓ



ÍNDICE

1. OBJETO	1
1.1 OBJETO DEL SERVICIO.....	1
1.2 OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO.....	2
1.3 NORMATIVA D'APLICACIÓN.....	3
1.4 CONDICIONANTES GENÉRICOS.....	3
1.5 OMISIONES.....	4
2. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	4
3. ÁMBITO TERRITORIAL	4
4. ÁMBITO FUNCIONAL	5
4.1 GENERAL.....	5
4.2 ÁMBITO DE LOS RESIDUOS VIARIOS.....	7
5. DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	8
5.1 PROGRAMA BÁSICO DE LIMPIEZA VIAL.....	8
5.1.1 General.....	8
5.1.2 Horario	9
5.2 TRACTAMIENTOS BÁSICOS.....	10
5.2.1 Barrido manual y manual motorizado	10
5.2.2 Barrido mecánico.....	12
5.2.3 Barrido mixto	12
5.2.4 Vaciado de papeleras	13
5.2.4.1 Ordinarias.....	13
5.2.4.2 Papeleras de selectiva	14
5.2.5 Mantenimiento y lavado de papeleras	15
5.2.6 Limpieza de las áreas de recreo de perros.....	15
5.2.7 Otras tareas de limpieza básica	16
5.2.8 Limpieza de mantenimiento o repaso de tarde	16
5.2.9 Bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento	16
5.3 TRACTAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	17
5.3.1 Limpieza de los mercados semanales no sedentarios	17
5.3.2 Limpieza de sumideros y rejadas.....	18
5.3.3 Limpieza por fiestas y actos públicos	19
5.3.4 Limpieza de pintadas y retirada de carteles en la vía pública.....	20
5.3.5 Recogida en épocas o situaciones con una caída de hojas.....	21
5.3.6 Servicio de intervención estacional	21
5.3.7 Limpieza con agua a presión	22
5.3.7.1 General.....	22
5.3.7.2 Limpieza del eje comercial	22
5.4 TRACTAMIENTOS D'ACTUACIÓN IMPREVISTA.....	23
5.4.1 Equipos de intervención inmediata	23
5.4.2 Servicio de protección civil	24



6. RECURSOS MATERIALES	24
6.1 VEHICULOS.....	24
6.1.1 <i>Vehículos mínimos de nueva adquisición</i>	25
6.1.1.1 Requisitos técnico-legales generales.....	.
6.1.2 <i>Otros vehículos de uso no exclusivo</i>	27
6.2 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.....	27
6.3 PROPIEDAD.....	28
6.4 EQUIPES DE RESERVA Y REPOSICIÓN DE MATERIAL.....	28
6.5 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,COMUNICACIÓN Y CONTROL.....	28
7. RECURSOS HUMANOS.....	29
7.1 RESPONSABILIDADES GENERALES.....	30
7.2 REQUERIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES MÍNIMAS DE PERSONAL.....	31
7.2.1 <i>Coordinador del servicio</i>	31
7.2.2 <i>Conductores y operarios</i>	33
7.3 FORMACIÓN.....	33
7.4 SEGURIDAD Y SALUD.....	34
8. BASE LOGÍSTICA DEL SERVICIO	34
9. SOSTENIBILIDAD.....	35
9.1 OBJETIVOS.....	35
9.2 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD.....	36
9.2.1 <i>Impacto acústico</i>	36
9.2.2 <i>Emisiones de gases y partículas</i>	37
9.2.3 <i>Consumo y tipología de agua</i>	37
9.2.4 <i>Tratamiento de la legionela</i>	38
9.2.5 <i>Consumo en las instalaciones</i>	39
9.3 CONTROL ANUAL DE LAS VARIABLES.....	39
10. CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA	42
11. CONTROL DE PRESTACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO	42
11.1 INTRODUCCIÓN.....	42
11.2 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.....	43
11.2.1 <i>Indicadores de calidad</i>	44
11.2.2 <i>Servicios objeto de control</i>	44
11.3 GESTIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD POR PARTE DE L'ADJUDICATARIO.....	45
11.4 PLANIFICACIÓN D'ITINERARIOS PARA PRESTACIONES REPETITIVAS.....	49
11.5 OPTIMIZACIONES TRIMESTRALES.....	50
11.6 AJUSTAMIENTO D'ITINERARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MOMENTO.....	50
12. COORDINACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN CON EL AYUNTAMIENTO	51
13. OTRAS CONSIDERACIÓN GENERALES	52
14. ANEXOS	54



AJUNTAMENT DE SANTA
COLOMA DE CERVELLÓ



1. OBJETO

1.1 OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (a partir de ahora PPT) tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza viaria en Santa Coloma de Cervelló. Estas prescripciones, en paralelo a las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que deben regir la prestación del servicio de limpieza viaria en el ámbito territorial definido, en el término municipal de Santa Coloma de Cervelló, que deberá ejecutarlo se con estricta sujeción a las instrucciones de ambos pliegos y sus correspondientes anexos.

El presente PPT tiene por objetivo establecer las condiciones técnicas que deben regir la prestación de los siguientes servicios básicos de limpieza viaria:

Servicio de limpieza viaria del municipio de Santa Coloma de Cervelló:

- Tratamiento básico
 - de barrido manual
 - de barrido manual motorizado de
 - limpieza mecánica
 - de barrido mixto
 - Vaciado de papeleras
- Tratamiento específico
 - Limpieza semanal de los mercados semanales
 - Limpieza de sumideros y rejillas
 - Servicio específico de fiestas y eventos
 - Limpieza de pintadas y retirada de carteles en la vía pública
 - Servicio de intervención estacional
 - Limpieza con agua a presión
 - Actuaciones puntuales en emergencias ambientales
- Tratamiento de actuación inmediata o
 - Equipos de intervención inmediata
 - Protección civil

La descripción de cada uno de los servicios queda recogida en el apartado 5.

La descripción de los servicios objeto de contrato se aplicará sólo en el ámbito territorial específico previsto en el apartado 3.

A nivel general, para todos los servicios que lo requieran habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:



- La descarga de residuos provenientes de la limpieza del espacio público (ya sea cargados en el vehículo satélite o en la barredora) se realizará siguiendo las indicaciones que el Ayuntamiento determine.
- La recarga de agua deberá realizarse en los puntos autorizados por el Ayuntamiento. En caso de eventual sequía, el punto de recarga de agua regenerada será en la Av. Lluís Companys.

1.2 OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló se propone como objetivos generales de la prestación de los servicios básicos de limpieza viaria que:

- Los barrios que entran a formar parte del ámbito territorial que se regula en este contrato, sean zonas limpias, y que el ciudadano perciba esta situación de tal modo que le proporcione satisfacción e identificación con su municipio.
- Los servicios se presten con las mínimas molestias para vecinos/vecinas.
- Los criterios de sostenibilidad y protección ambiental orienten cualquier acción del contratista.
- La actuación del contratista sea en todo momento bajo el criterio de la constante mejora de las condiciones de prestación del servicio.
- Consecución del mejor grado posible de la limpieza de la ciudad, de acuerdo a los medios técnicos, humanos y los recursos presupuestarios disponibles.
- Utilización de los equipos y tratamientos de forma que sean lo más eficaces y eficientes posibles y mejoren la calidad resultante de la limpieza.
- Garantizar cierta flexibilidad y coordinación de los servicios para atender incidencias, emergencias y/o situaciones no programables sin desviaciones de los servicios básicos, y potenciar la proactividad del servicio.
- Adaptabilidad del servicio de limpieza a los cambios que se puedan producir durante la contrata (cambio en los usos de una calle, empeoramiento del estado de limpieza, propuestas de mejora del estado de la limpieza, etc.) y especialmente en las demandas del nuevo sistema de recogida puerta a puerta y de áreas de emergencia.
- Máxima coordinación y aprovechamiento de sinergias entre los servicios de recogida de residuos, punto limpio municipal, limpieza viaria y verde urbano.
- Efectuar el servicio de repaso que resulte necesario en función del tráfico de peatones y vehículos a plazas, viales y zonas comerciales de la ciudad y donde sean necesarias.
- Dotar servicios de la maniobrabilidad necesaria para realizar las modificaciones de los mismos frente a fiestas y actos públicos de carácter excepcionalmente relevantes.
- Reforzar los servicios de forma rápida para atender situaciones programadas de alto ensuciamiento como son la caída de hojas, resinas, frutos o flores de arbolado y residuos provocados por pulgón o de otros insectos (situaciones estacionales).



1.3 NORMATIVA D'APLICACIÓN

Las disposiciones legales mínimas que serán de aplicación en este ámbito son las siguientes:

- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- RD 39/1997, reglamento de los servicios de prevención.
- RD 485/1997, disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- RD 486/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- RD 773/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud, relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- RD 1215/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud de la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- RD 487/2022 de prevención y control de legionela.
- CE/2000/14 según RD212/2002 referente a sonometría
- 74/2008(EC) o 595/2009 (EC) en aplicación a barredoras autopropulsadas en su caso.
- Reglamento (UE) 2023/1230 relativo a la seguridad de maquinaria.
- Plan especial de actuación en situación de alerta y eventual sequía de la Generalidad de Cataluña (ACUERDO GOV/1/2020, de 8 de enero)

Todas aquellas otras que se vayan aprobando durante la vigencia del contrato.

1.4 CONDICIONANTES GENÉRICOS

La empresa contratada tendrá que diseñar el servicio de limpieza viaria de Santa Coloma de Cervelló en función de las determinaciones del presente pliego, ajustando la dotación de recursos humanos y materiales necesarios y programando los circuitos pertinentes para satisfacer los servicios que en ellos se detallan.

La empresa contratada se regirá permanentemente por los siguientes principios básicos:

- Responsabilizarse de los resultados de la limpieza viaria, mediante el sistema de control de calidad marcado, de forma que se logren los objetivos fijados.
- Garantizar la optimización y máxima eficiencia del servicio en términos de calidad.
- Promover la sensibilización ambiental, la mejora del estado de la vía pública mediante el soporte técnico y económico a campañas específicas de carácter anual que pueda promover el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló.
- Garantizar la plena coordinación con el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló durante la gestión y ejecución del servicio.
- Cumplir en todo momento la normativa vigente y garantizar su mejora continua.
- Minimizar los impactos ambientales asociados al servicio
- Garantizar y priorizar la jerarquía que rige la gestión de los residuos municipales, también en el ámbito de la limpieza viaria, emanados del marco normativo y programático de



Cataluña, España y la Unión Europea: la prevención, la minimización, la reutilización y el reciclaje de los residuos.

1.5 OMISIONES

El presente PPT puede contener omisiones en lo que se refiere a la descripción concreta del detalle sobre las actuaciones a realizar en el ámbito de limpieza. Esto no exime al contratista de la ejecución de las tareas de detalle que se tendrán que realizar de acuerdo con el buen oficio y costumbre de los trabajos de limpieza, como si hubieran sido efectivamente descritos.

2. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé un plazo de ejecución de 7 años desde la firma del contrato, sin admitir ningún tipo de prórroga, más allá de los 9 meses previstos en el artículo 29 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, relativa a la contratación pública.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la prestación del servicio de limpieza viaria comprende los siguientes sectores del término municipal de Santa Coloma de Cervelló:

- Casco urbano, incluyendo la zona del Pla de Vinyes, el casco antiguo y Can Lluch.
- Can Via y La Pineda.
- Cesalpina
- San Roque
- Colonia Güell
- Camino peatonal que transcurre paralelo a la carretera BV-2002

Dentro de estas zonas territoriales quedan también incluidos:

- Parque infantil municipal
- Aparcamientos públicos
- Solares municipales
- Zonas de recreo de perros

Asimismo, quedan excluidas de los distintos servicios de limpieza viaria las zonas que se detallan a continuación:



- Zonas verdes, incluyendo zonas verdes viarias del municipio, parques metropolitanos, zonas forestales, etc. que quedan enmarcadas en el servicio de verde urbano.
- Márgenes de las zonas industriales adyacentes a la carretera BV-2002 (Avda. Barcelona)
- Recinto Industrial de la Colonia Güell.
- Sector SCC123

A título informativo se relacionan una serie de datos relativos al municipio de Santa Coloma de Cervelló con los que se ha trabajado durante la elaboración del presente Pliego y que los licitadores pueden tomar como punto de referencia. Estos datos pueden ser consultados gráficamente en el anexo I.

Habitantes (2023)	8.373
Largo total de calzadas (ml)	28.271
Largo total de aceras (ml)	47.428
Número aproximado de papeleras	170-200

En caso de duda sobre la inclusión o no de la limpieza de algún espacio concreto perteneciente al área incluida en un sector o barrio en este pliego, prevalecerá siempre la opinión de los Dirección Facultativa, la cual está constituida por los responsables del contrato, (en lo sucesivo DF), sin que este hecho comporte ningún incremento del precio del contrato.

4.ÁMBITO FUNCIONAL

4.1 GENERAL

El contrato del servicio de limpieza viaria comprende la recogida de residuos de vía pública, limpieza de los viales, aceras y bordillos, y la gestión de los residuos recogidos de acuerdo con la normativa actual, garantizando un estado de limpieza óptimo del término municipal de Santa Paloma de Cervelló.

Las diferentes tipologías de vías objeto del contrato, se resumen en:

- Vías asfaltadas o sin asfaltar de avenidas, caminos, calles, pasajes, paseos, plazas duras y blandas, zonas de ocio, parques infantiles, zonas de recreo de perros, contornos de las zonas forestales urbanas y cualquier otro tipo de vía que forme parte del entramado del municipio. Las vías públicas incluirán:
 - ✓ Aceras.
 - ✓ Contraaceras o aceras.
 - ✓ Calzadas.
 - ✓ Escalas o escalones.



- ✓ Sumideros y rejas.
- ✓ Alcorques.
- ✓ Espacio de aparcamiento debajo y entre vehículos.
- ✓ Rigolas.
- ✓ Mobiliario urbano (como, ceniceros, bancos, papeleras, armarios jardineras de los contenedores de recogida selectiva,...)
- ✓ Y de forma general, otros espacios libres públicos, espacios singulares especificados.
- Aunque no sean propiamente vías, se entenderán como tales:
 - ✓ Los espacios de titularidad pública conformados por polígonos de viviendas o edificios.
 - ✓ Los solares de titularidad pública urbanos incluidos en el Anexo II.
 - ✓ Aunque mayoritariamente los equipos de limpieza viaria se centrarán en la dimensión horizontal de la vía, el tratamiento complementario de pintadas, grafitos y carteles se realizará centrándose principalmente en el ámbito vertical de la vía, del mobiliario urbano, fuentes públicas, edificios públicos y otros ámbitos de actuación que indique el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló. De forma excepcional se actuará en edificios de titularidad privada por indicación expresa del Ayuntamiento.

Por otra parte, las actuaciones objeto del contrato son:

- ✓ Los tratamientos de barrido manual, con vehículo auxiliar, de barrido mecánico y/o mixto mediante máquina barredora.
- ✓ El vaciado y mantenimiento de las papeleras tanto las ordinarias de desecho como las de heces de perros.
- ✓ La limpieza de adhesivos en farolas, semáforos, señales de tráfico, etc.
- ✓ La limpieza de las pintadas de los paramentos verticales de los elementos de la vía pública
- ✓ Limpieza de los alcorques y sus rejas. (No desherbado, ya que éste es realizado desde la contrata de espacios verdes)
- ✓ Vaciado y limpieza de papeleras y de las ubicaciones de las mismas. Colocación de bolsas de plástico para minimizar el efecto de los residuos sobre los pavimentos así como su reposición. Reparación y sustitución de las papeleras, en su caso.
- ✓ La limpieza de las áreas de recreo de perros así como su higienización.
- ✓ Retirada de hierbas de aceras y pavimento (no se podrán utilizar herbicidas sin expresa autorización del Ayuntamiento).
- ✓ Retirada de las hojas caídas de los árboles.
- ✓ Retirada de los arrastres de la lluvia y el viento.
- ✓ La limpieza con agua a presión de zonas concretas en las que el pavimento tiende a presentar manchas.
- ✓ La limpieza de sumideros y rejas.



- ✓ Limpieza del mobiliario urbano con frecuencia determinada (banco, jardineras puerta a puerta, tótems informativos, etc.).
- ✓ La recogida de animales muertos aparecidos en la vía pública. En la realización de estas tareas habrá que adoptar todas las medidas higiénicas y de salud pública necesarias, tanto en lo que se refiere a la retirada como al traslado hasta destino final, de acuerdo con la normativa aplicable y, en su caso, con las instrucciones de las autoridades sanitarias.
- ✓ La limpieza debida a accidentes, incendios u otros eventos imprevistos que no sean considerados como merecedores de una calificación de emergencia municipal.
- ✓ La retirada de chicles pegados al pavimento.
- ✓ La detección de incidencias por parte de los equipos que realicen el servicio y comunicación a sus responsables para su corrección, a través de los canales de comunicación y protocolos establecidos.

Todos los conceptos enumerados en el punto anterior se entenderán necesariamente incluidos en el precio ofrecido y serán de aplicación de acuerdo con las prescripciones técnicas.

Las mediciones que se han incorporado en el apartado 3 son estimativas, siendo obligación de los licitadores, realizar las verificaciones correspondientes para validar o modificar estos valores para dimensionar el servicio.

4.2 ÁMBITO DE LOS RESIDUOS VIARIOS

Cualquier residuo o suciedad dejado en la vía pública por la ciudadanía, por la naturaleza o los animales y, más en concreto, entre otros:

- ✓ Los restos de residuos de la recogida domiciliaria o comercial esparcidos por la vía pública.
- ✓ Las bolsas de residuos abandonadas en el constado de los contenedores de vidrio y ropa usada, en la vía pública, en el exterior del área de emergencia o dentro de las papeleras.
- ✓ Las hojas de árboles, los arrastres de la lluvia y las malas hierbas aparecidas en vías públicas.
- ✓ Heces de animales (especialmente los de perro), chicles y colillas.
- ✓ Acumulaciones de hoja o arena y acumulaciones de suciedad provocadas por remolinos de viento.
- ✓ Papeles o plásticos abandonados en la vía pública.
- ✓ Residuos provocados por botellones o ocio nocturno.
- ✓ Jeringas.
- ✓ Ensuciamientos provocados por comederos de animales.
- ✓ Manchas o restos de pintura o óleo.
- ✓ Manchas de orines.
- ✓ Manchas en el pavimento provenientes de los árboles, bolsas de residuos u otros elementos.



- ✓ Residuos que provocan el atasco de los sumideros.
- ✓ Animales muertos.
- ✓ "Malas hierbas" que crecen en el pavimento
- ✓ Y, en general, cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública, cualquiera que sea su causa y que, en cualquier caso, sea susceptible de ser transportado por los equipos de limpieza.

Quedan excluidos del servicio de limpieza viaria la siguiente tipología de residuos:

- ✓ Aquellos que no sean asimilables a residuos domiciliarios o residuos comerciales, con las excepciones citadas en el párrafo anterior.
- ✓ Los vehículos abandonados.
- ✓ Los escombros y residuos procedentes de escombros. Salvo aquéllos que sean requeridos dentro de una actuación de intervención inmediata por los servicios municipales.
- ✓ Los residuos nocivos, tóxicos o peligrosos. Sin embargo, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de informar inmediatamente de la existencia de los mismos en el Ayuntamiento.

5. DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIAL

5.1 PROGRAMA BÁSICO DE LIMPIEZA VIAL

5.1.1 General

Los trabajos de limpieza viaria comprenden la retirada de cualquier tipo de restos o residuos especificados en el apartado 4.2. de los presentes pliegos que se encuentren en la vía pública o espacios públicos del municipio, mediante el método más adecuado para cada caso, dándole el tratamiento previsto en función de su naturaleza, asegurando la correcta segregación de residuos.

Los licitadores tendrán que prever en sus ofertas cómo gestionar los residuos recogidos por el barrido manual, dada la inexistencia de contenedores en la vía pública.

El proyecto que presenten los licitadores deberá respetar las frecuencias mínimas señaladas en este Pliego. Dentro de cada sector, podrán realizar los subsectores que crean necesarios para conseguir los ratios adecuados de limpieza viaria mediante las diferentes modalidades de limpieza previstas.

Se entiende por frecuencia de limpieza los días a la semana que se realiza la limpieza viaria a una determinada zona en su totalidad,

Por todos y cada uno de los servicios, los licitadores tendrán que especificar las cargas de trabajo asignadas a cada equipo.



Se prevé tres tipologías de servicios de limpieza diferentes:

- **Tratamientos básicos:** Se trata de los tratamientos de limpieza sistemáticos repetitivos y más importantes en los que se fundamenta la limpieza de las calles del municipio. Es el resultado de la aplicación de una combinación de tratamientos con una frecuencia que depende básicamente del uso de la calle y de su estado de ensuciamiento.
- **Tratamientos específicos:** Se trata de actuaciones sin la sistemática o la frecuencia de la limpieza básica, que la complementan, ya sea por razones de alcance del servicio (solares, sumideros, zona de ocio nocturno, etc.) o por la naturaleza de las acciones a realizar (fiestas y actos públicos, limpieza del eje comercial, etc.).
- **Tratamientos actuación imprevista:** Es toda aquella limpieza necesaria para mantener un correcto estado de limpieza pero que no ha sido posible su previsión con anterioridad. Las causas pueden ser variadas, como por ejemplo accidentes, derrames de aceite, etc. La coordinación de la limpieza imprevista se llevará a cabo por el servicio de limpieza de acción inmediata.

La oferta que presenten los licitadores deberá respetar las frecuencias mínimas señaladas en los planos anexados a los anexos. Dentro de cada sector, podrán realizar los subsectores que crean necesarios para conseguir los ratios adecuados de limpieza viaria mediante las diferentes modalidades de limpieza previstas.

El licitador debe proponer de forma detallada las rutas previstas y los equipos, justificando los rendimientos y la idoneidad en base a logística y características del municipio objeto del servicio. Esta información deberá especificarse en la memoria técnica.

5.1.2 Horario

Los horarios de los tratamientos básicos y específicos de limpieza viaria serán siempre en jornada diurna, preferiblemente por la mañana. Los horarios tendrán que dar cumplimiento al convenio del sector.

La oferta deberá contemplar la realización del servicio de limpieza viaria de lunes a sábado, en horario de mañana y tarde. La hora de inicio del servicio no podrá ser anterior a las 07h de la mañana, salvo en episodios de oleadas de calor.

No obstante el punto anterior, no se permitirá utilizar maquinaria y aparatos ruidosos antes de las 8h.

El adjudicatario tendrá que plantear el horario de ejecución del servicio que más se ajuste al municipio, y una vez implantado el servicio, si se desea realizar algún cambio en los horarios de prestación, se deberá solicitar el aprobación previa a los servicios técnicos municipales (en adelante, STM) y no se podrá instrumentar ningún cambio sin su conformidad.



Algunos tratamientos básicos y específicos podrán ser solicitados con carácter previo por la DF según conveniencia:

- Servicio de limpieza de actos públicos y festivos
- Situaciones de pre-alerta, alerta o emergencia de los planes de protección civil especiales de la Generalidad de Cataluña.

5.2 TRACTAMIENTOS BÁSICOS

La combinación básica de los servicios de limpieza viaria del municipio de Santa Coloma de Cervelló, está basada en las modalidades de servicios de barrido manual, barrido manual motorizado, barrido mecánico y barrido mixto de viales y limpieza con brigadas multifuncionales. Las frecuencias y tratamientos de las diferentes modalidades de barrido a aplicar serán las propuestas por el licitador en su oferta.

5.2.1 Barrido manual y manual motorizado

Consiste en la actuación de un operario provisto de una carretilla de limpieza con sus complementos (basura, pala, capazo, bolsas para residuos y otros utensilios), o de un vehículo preferiblemente eléctrico (tipo triciclo o similar) con los complementos necesarios, que tiene asignado un sector del municipio donde desarrollar la tarea de barrido.

El servicio deberá prestar especial atención a los alrededores de las papeleras, zonas de juego, zonas verdes, alrededores de escuelas, áreas de autocaravanas, alrededores de paradas de autobús y mobiliario urbano y zonas de uso intensivo, alcorques, entre otros . Un listado no exhaustivo de las operaciones incluidas en el barrido manual son las siguientes:

- Barrido manual de las aceras, rigolas y de una franja de calzada variable en función del grado de suciedad.
- Limpieza de alcocres (colillas, papeles, heces de perros, etc.)
- Vaciado de papeleras y reposición de bolsas, cuando sea necesario.
- Barrido de las plazas de pavimento duro y aparcamientos.
- Limpieza de los entornos de servicios y dependencias públicas.
- Limpieza del entorno del mobiliario urbano.
- Limpieza e higienización de las áreas de recreo de perros.
- Recogida de heces de animales.
- Limpieza de escaleras que formen parte de su sector, incluidas las que dan servicio entre calles, siempre y cuando estén legalizadas y pueda operarse con seguridad.
- Limpieza de parterres urbanos.



- Limpieza esmerada de todos los espacios considerados camino escolar. En el caso de Païses Catalanes y Camino de la Guardería Rojas Feliu, habrá que recoger los residuos que puedan acumularse dentro de los primeros 3 metros de la zona verde adyacente)
- Eliminación de pequeñas hierbas que crezcan en las aceras y alcorques.

Para efectuar el barrido manual será necesario que el licitador prevea la gestión de los residuos producto del barrido. La empresa adjudicataria debe prever que no dispone de contenedores en vía pública. Por tanto, deberá prever los equipos móviles necesarios para que los operarios no depositen en la calle los residuos resultantes de la limpieza manual. Los pliegos prevén la incorporación de mínimo dos vehículos auxiliares, tipos triciclos eléctricos o similar, que incluyan cada uno de ellos un contenedor de 240L para dar solución a este aspecto y poder incrementar el rendimiento de la recogida manual, haciendo que el personal se pueda desplazar con mayor facilidad por el municipio.

Además, se prevé la incorporación de un vehículo eléctrico de caja abierta para los residuos de mayor volumen o grandes cantidades.

En todo caso, los residuos recogidos tendrán que ser depositados en el vehículo auxiliar y transportados hasta el punto de gestión correspondiente de la empresa adjudicataria.

En cuanto a la calidad de la prestación el estado de limpieza del vial barrido deberá recibir el visto bueno por parte del personal del Ayuntamiento encargado de su control. En cuanto a la ejecución, el tiempo que transcurra entre el barrido y la recogida de los productos se ajustará de tal modo que, por causa del tráfico rodado o peatonal, por el viento o por los animales, no se pueda dispersar y, en todo caso, que sea inferior a un máximo de diez minutos, salvo acuerdo distinto con el Ayuntamiento por razones justificadas.

Queda absolutamente prohibido tirar los residuos a los sumideros o pozos de registro así como empujar desechos debajo de los vehículos aparcados, en los agujeros cerrados de árboles o, de manera general, en lugares poco visibles donde se podría producir su acumulación, derramarlos en otra banda o en otros dispositivos distintos a los previstos por los transportes de residuos, y particularmente derramarlos en solares, contenedores de residuos domiciliarios o de otros usos. Cualquier actuación similar se considerará falta grave.

El licitador debe prever un procedimiento de comunicación del operario a la empresa contratista de aquellas anomalías, presencia de voluminosos, pintadas, carteles publicitarios no autorizados, papeleras rotas o en mal estado, que deberá solucionarse en un máximo de 48 horas. Estas comunicaciones tendrán que ser diarias y tendrán que ser registradas.

Se realizará un servicio de barrido manual que garantice un buen estado de limpieza de las zonas en las que está sectorizado el municipio (ver Anexo II). El servicio se prestará en turno de mañana, efectuando una jornada completa con inicio a las 7h, un total de 6 días a la semana (de lunes a sábado). La prestación del servicio en las zonas con frecuencia de limpieza de 2 o 3 días a la semana deberá realizarse con la mayor distancia posible,



en función de lo que permita el calendario de servicio diseñado por las empresas licitadoras, no pudiéndose realizar en ningún caso sin que hayan pasado al menos 2 días desde el último servicio.

La composición de los equipos será individual integrada por un peón. Estos equipos dispondrán de escoba, máquina soplete, capazo y/o triciclo y bolsas para las papeleras.

En el caso de la limpieza manual-motorizada, el equipo estará formado por un peón-conductor/a.

5.2.2 Barrido mecánico

Este tratamiento de limpieza tiene como objetivo la eliminación de residuos del espacio público por medio de una máquina barredora. Su utilización es especialmente adecuada para los viales o calles libres de aparcamiento, aceras mecanizables y en aquellas plazas y/o aceras que permiten el paso y la acción correcta de los equipos de barrido mecánico, ya que permite mejores rendimientos.

Para maximizar el efecto de la limpieza mecánica en ocasiones concretas el Ayuntamiento podrá solicitar a la ciudadanía, previo aviso, que retire los coches en horario de limpieza.

La máquina barredora, por medio de sus cepillos, desincrustará y eliminará los residuos que puedan existir en la calzada.

El servicio se prestará en turno de mañana, efectuando una jornada completa con inicio a las 8h, un total de 6 días a la semana (de lunes a sábado).

La máquina barredora puede ser de aspiración y/o de arrastre con cepillos.

Los servicios de barrido mecánico complementará las tareas de baldeo, limpieza mixta y limpieza manual.

El equipo que realizará este servicio estará formado por un conductor/a.

5.2.3 Barrido mixto

Consiste en un tratamiento que combina el barrido manual y mecánico. El barrido manual se efectúa con la ayuda de operarios que acercan los residuos desde las zonas no accesibles hacia la máquina.

Se aplicará en sustitución total o parcial del barrido manual, en las calles que sean aptas.

Serán de aplicación las mismas condiciones que por el barrido manual, particularmente en todo lo que se refiera a tiempo de recogida y vaciado de papeleras, y en cuanto a la



calidad de la prestación y para el barrido mecánico en lo que se refiera a la correspondiente operación de barrido de la calzada.

Con independencia de los servicios específicos destinados a la limpieza y recogida en torno a los contenedores de vidrio y ropa, los servicios de barrido también son responsables de efectuar estas tareas.

El horario de la barrida mixta será preferentemente en turno de mañana y la frecuencia de limpieza se realizará según los planos del Anexo II

La composición mínima del equipo será de un conductor y un operario y de una máquina barredora de aspiración y/o arrastre según propuesta del licitador.

Será del todo necesario que las máquinas no sobrepasen los niveles sonoros estipulados en la normativa vigente y respeten al máximo criterios de sostenibilidad ambiental.

En el barrido mixto las escobas pueden ser complementadas por sopletes eléctricos, siempre respetando los límites establecidos por la normativa vigente de ruido, así como el respeto a los peatones. Queda totalmente prohibida la utilización de sopletes con motores de combustión, salvo que el Ayuntamiento autorice su uso. Los licitadores tendrán que prever los cambios de batería y equipos necesarios durante la duración del contrato.

5.2.4 Vaciado de papeleras

5.2.4.1 Ordinarias

En el ámbito territorial definido por este contrato se localizan aproximadamente 170 papeleras.

Las papeleras deberán ser atendidas por los equipos de barrido manual o barrido mixto.

El servicio de vaciado de papeleras se efectuará y dimensionará para evitar su desbordamiento, garantizando un buen estado de limpieza y una óptima utilización de los recursos en la totalidad de papeleras inventariadas, así como en las futuras actualizaciones que se vayan elaborando para conseguir una mejora en la limpieza de espacios.

La frecuencia mínima de achique de las papeleras del municipio será, como mínimo:

- Núcleo urbano: (1) a diario
- Otros barrios y urbanizaciones: según frecuencia de recogida mínima establecida.

En el caso de las tareas de limpieza de las calles afectadas por el mercadillo, a efectuar los miércoles en el casco urbano y el mercado de payés los sábados en la Colonia Güell, las papeleras incluidas en este tramo específico serán repasadas cada día de mercado respectivamente por el personal de esta contrata.



En ningún caso podrá ser vertido su contenido en el suelo para que sea recogido por las máquinas barredoras.

De forma general la frecuencia de vaciado será como mínimo la prevista en el cuadro, pero el licitador deberá garantizar, con la frecuencia de vaciado necesaria, que ninguna papelera se encuentre desbordada de residuos. Este repaso de papeleras será encargo del equipo de mantenimiento de tarde (ver 5.2.8).

El desbordamiento de papeleras será un indicador de calidad del servicio.

El contratista deberá suministrar y colocar una bolsa en cada papelera, que se adapte perfectamente y que garantice la estanqueidad. Éstas se cambiarán según necesidad y según se deterioren (en caso de que estén rotas, sucias, etc.). Su coste estará incorporado a los costes de achique.

Los licitadores tendrán que prever la incorporación de un sistema de fijación de la bolsa en la cesta para garantizar su sujeción en caso de viento.

Como criterio automático de mejora se valorará que los licitadores ofrezcan papeleras con elementos que imposibiliten la introducción de bolsas de desperdicios de grandes dimensiones.

El modelo de papelera dispuesto tiene una capacidad de 60 litros, con cubeta abatible de fundición con acabado color negro forja y soportes laterales de fundición, modelo tipo Barcelona.

Por otra parte, habrá que prever el vaciado de un máximo de 10 papeleras específicas para las heces de perros que puedan instalarse en el municipio durante el contrato.

5.2.4.2 Papeleras de selectiva

Es intención del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló iniciar la instalación de papeleras que posibiliten la selección de residuos en el parque públicos municipales, a fin de que la población pueda depositar correctamente los residuos en aquellos espacios que invitan a estar hi. A tal efecto se prevé la implantación progresiva de 20 papeleras modelo Isla Malta de Avant proporcionadas por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló.

Será responsabilidad del adjudicatario su limpieza y mantenimiento.

El Ayuntamiento de Santa Coloma elegirá las ubicaciones en las que instalará las papeleras. Estas ubicaciones podrán ser modificadas durante el contrato y el adjudicatario tendrá la obligación de realizar su traslado sin compensación económica.

El vaciado de las papeleras será responsabilidad del adjudicatario y éste deberá realizarse de forma selectiva en función de los residuos designados en cada papelera.

En los informes mensuales, el adjudicatario deberá proporcionar los siguientes datos:

- Cantidad de recogidas mensuales realizadas en cada papelera.



- Resumen de incidencias mensuales detectadas en las papeleras.

5.2.5 Mantenimiento y lavado de papeleras

Las papeleras se lavarán y desinfectarán mínimo trimestralmente con equipo de hidropresión adecuado, teniendo especial cuidado del pavimento justo debajo de las papeleras donde podemos haber restos líquidos a limpiar.

El contratista deberá mantener las papeleras siempre operativas (a punto para su utilización) y en perfectas condiciones de limpieza, higiene y mantenimiento de forma que se incentive su uso por parte de la ciudadanía.

Se tendrá que comunicar al Ayuntamiento las papeleras deficientes y que deben reponerse. Los operarios de la limpieza viaria deben informar al responsable del contrato de las averías de las papeleras que tendrán que ser resueltas en un plazo de 48 horas. La empresa contratista debe registrar cada una de las incidencias y facilitar su relación a la DF en el informe mensual del servicio y cada vez que le sea solicitado.

5.2.6 Limpieza de las áreas de recreo de perros

El municipio dispone de 2 áreas de recreo de perros, que tendrán que ser limpiadas e higienizadas con la misma frecuencia de actuación de la zona viaria donde se ubican.

Habrá que retirar las heces y residuos que puedan existir en el interior de las áreas y se procederá al vaciado de las papeleras.

Para higienizar la parte superficial de los espacios habrá que tener en cuenta lo siguiente:

- Es necesario llevar a cabo la desinfección con un producto que tenga propiedades bactericidas, viricidas y fungicidas y sea inocuo para los perros y las personas.
- Antes de la primera aplicación o cambio de producto será necesario aportar la ficha técnica del producto a los servicios técnicos municipales para darle la conformidad.
- El producto debe aplicarse de forma homogénea sobre todas las superficies incluidas las vallas y mobiliario urbano hasta la altura en que los perros pueden contaminarlas
- La frecuencia mínima de actuación será semanal.
- La empresa adjudicataria deberá informar a través de un cartel, la fecha y hora en la que se realice la desinfección para que no se acceda al recinto durante la actuación y el período inmediatamente posterior a la limpieza.



5.2.7 Otras tareas de limpieza básica

Este servicio de limpieza se encargará de la realización de otras labores de limpieza necesarias para el mantenimiento del estado de limpieza del municipio de Santa Coloma de Cervelló. Las funciones que se asignarán a este equipo son las siguientes:

- Limpieza mensual de bancos públicos.
- Espacios urbanizados de los parques infantiles. El operario estará equipado con herramientas diversas para trabajar sobre diversos tipos de pavimento (duros o blandos), así como bolsas de papeleras para su sustitución, capazo y escoba. Las labores de limpieza se realizarán con la periodicidad mínima marcada en el Anexo II.
- Barrido y limpieza con hidropresión de los armarios-jardineras del PaP, tanto exterior como interiormente, con periodicidad trimestral.
- Desherbado de las aceras.
- Control de los vertidos ilegales e incidencias.

El equipo estará configurado por un conductor y un operario (según tipos de trabajo a realizar) y un vehículo de carga de 3.500 kg de MMA, tipo volquete.

La empresa licitadora tendrá que realizar una propuesta adecuada a la medida del municipio.

5.2.8 Limpieza de mantenimiento o repaso de tarde

El objetivo es mantener el estado de limpieza de las calles entre aseos básicos corrigiendo necesidades derivadas de la utilización excesiva del espacio público. Este servicio se prestará a través de los siguientes tratamientos:

- Barrido manual
- Barrido manual motorizado

El horario será preferentemente de tarde y les serán de aplicación las mismas obligaciones que en los servicios incluidos en la limpieza integral, incluyendo el vaciado de papeleras del casco urbano y de todos aquellos puntos donde los desbordamientos de bolsas de residuos, provenientes de un mal uso del sistema de recogida puerta a puerta, sean importantes (poniendo especial atención en el área de autocaravanas y el entorno de plazas y parques públicos).

Los licitadores tendrán que presentar una propuesta organizativa del servicio en función del uso del espacio. El servicio se prestará en horario de tarde de lunes a sábado.

5.2.9 Bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento

El licitador deberá prever una bolsa anual de 30 horas de un equipo de limpieza a disposición del Ayuntamiento, para tareas y/o eventos no previstos en el contrato.

Las limpiezas se contemplarán en torno a domingos y festivos. La DF avisará con un mínimo de 72 horas de antelación a los trabajos a ejecutar dentro de esta bolsa de horas.



Composición del equipo de limpieza: el equipo asignado a la bolsa de horas estará configurado como por:

- o Un (1) peón de limpieza viaria.
- o Un(1) conductor/a de limpieza viaria
- o Vehículo barredora.

5.3 TRACTAMIENTOS ESPECÍFICOS

Dentro de la categoría de tratamientos específicos se incluyen los siguientes servicios:

- **Limpieza de los mercados semanales**
- **Limpieza de sumideros y rejas**
- **Limpieza por fiestas y actos públicos**
- **Limpieza de pintadas y retirada de carteles en la vía pública**
- **Servicio de intervención estacional**
- **Servicio de intervención inmediata**
- **Limpieza exhaustiva del eje comercial**

5.3.1 Limpieza de los mercados semanales no sedentarios

La limpieza viaria de la zona de mercados semanales se llevará a cabo:

- Los miércoles por el mercado semanal del núcleo
- Los sábados por el mercado de la Colonia Güell

Ambos a partir de las 14:00 horas, coordinándose con la empresa encargada de la recogida selectiva, con una duración máxima de la limpieza de dos horas, hasta las 16:00 horas.

El licitador deberá poner los medios necesarios para garantizar que a las 16:00 horas, la mencionada zona esté totalmente limpia y libre de residuos, a fin de que pueda abrirse a la circulación.

El método de limpieza consistirá en:

- Barrido mixto de toda la superficie que garantice la eliminación de todos los restos dispersos que queden sobre el espacio.
- Limpieza con agua a presión, en su caso, con medios mecánicos y manguera en las zonas de mayor ensuciamiento (sobre todo en lo que respecta a la materia orgánica), de las aceras y zonas peatonales.
- Vaciado de todas las papeleras que se ubiquen en el tramo afectado.



El contratista pondrá al alcance de esta limpieza:

- La barredora con 1 conductor y 1 operario con elementos auxiliares.

La limpieza incluirá la recogida de los restos esparcidos por el recinto (aceras, calzada y parterres). En caso de haber modificaciones en las calles ocupadas por el mercado semanal, se notificará al contratista con la suficiente antelación para que ajuste los trabajos de limpieza correspondientes y sin que sea objeto de modificación alguna del contrato.

5.3.2 Limpieza de sumideros y rejas

La limpieza de los sumideros comprenderá su limpieza mecánica y manual, para retirar sólidos y plantas, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

En concreto, incluirá las siguientes operaciones materiales:

- Limpieza y desobstrucción de las bocas de sumideros (que incluye los bordillos, las rejas y las cajas), rejas interceptoras u otros tipos de desagüe de los espacios públicos tributarios directos de un tramo de alcantarilla, incluida la retirada y eliminación de los sedimentos o depósitos existentes.
- Deberán limpiarse las rejas de cualquier material que tengan adherido.
- Se limpiará el marco para favorecer el asentamiento de la reja.
- Se limpiarán rejas de cualquier espacio público, ya sea la vía pública o plazas.
- Incluirá la limpieza manual y mecánica de los residuos y restos.
- La limpieza será siempre con extracción de los residuos y en ningún caso se dejará llegar a la red general.

No es sujeto de esta contrata la limpieza del alcantarillado.

El plano de sumideros y rejas del municipio se presenta en el Anexo IV del presente pliego.

Este tratamiento de limpieza podrá ser realizado por los operarios de barrido manual dentro de su itinerario. En caso de riesgo de obstrucción del sumidero o reja deberá ser limpiada con el equipo que el contratista considere necesario y más adecuado para solventar la incidencia.

Anualmente, la empresa adjudicataria elaborará una planificación de las labores de limpieza, que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento. Dentro de esta planificación se hará constar los puntos más críticos que necesitarán una limpieza más intensiva.

En caso de aviso de episodios de lluvias intensas, los servicios técnicos del Ayuntamiento solicitarán al adjudicatario una revisión de los sumideros más críticos. Esta petición se realizará con un mínimo de 48 horas de antelación.



5.3.3 Limpieza por fiestas y actos públicos

Los trabajos consisten en la limpieza de la vía pública de forma que después del evento el espacio donde se realicen las actividades, y sus alrededores, queden en perfecto estado de limpieza.

El adjudicatario deberá incluir todos aquellos trabajos extraordinarios necesarios para atender la limpieza previa (cuando sea necesario) y posterior de los espacios donde se desarrolle los eventos y las fiestas que anualmente se celebran en el municipio de Santa Coloma de Cervelló

En los casos en que la DF lo solicite, para que la tipología de suciedad, el horario y/o el lugar de celebración lo requieran, los trabajos de limpieza se iniciarán a la finalización del acto, aunque como a criterio general las limpiezas serán en horario diurno.

El equipo que realizará este servicio estará formado como mínimo por:

Personal	Vehículo
1 Trabajador/a de la categoría laboral adecuada para la conducción del vehículo	1 Barredora de aspiración y/o arrastre
2 trabajadores tipo peón para apoyar	Según necesidades
1 trabajador tipo peón - conductor de apoyo (únicamente para actos de gran formato)	1 vehículo eléctrico caja abierta

El inicio de la realización de este servicio coincidirá con la finalización del evento o la mañana inmediatamente posterior. La periodicidad del servicio será anual por un total de 31 eventos al año (ver anexos). En caso de que uno de los actos previstos no se lleve a cabo, éste podrá ser sustituido por otro de las mismas características. En su defecto pasará a formar parte de la bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento.

El licitador adaptará las horas de actuación y la previsión de personal en función de la tipología y volumen del evento, siendo los recursos no utilizados acumulables en el resto de eventos de acuerdo con la DF.

El contratista deberá garantizar siempre que los espacios públicos con eventos correlativos deben estar limpios siempre antes de la siguiente actuación programada.

En el caso de espectáculos nocturnos de alta afluencia de público, los aseos del espacio se realizarán normalmente a partir de las 07:00 de la mañana. En el transcurso de los grandes acontecimientos (como la fiesta de la Cirera, fiesta mayor, fiesta del Modernismo)



habrá soporte de repaso de operarios por el mantenimiento de los espacios (vaciado de papeleras, recogida de desechos en vía pública, etc.).

En celebraciones puntuales de tipo itinerante (Carnaval, correfocs, cabalgata de reyes, pasacalles, etc.), el servicio de limpieza formará parte de la rúa para realizar una primera limpieza de choque después de la actividad.

El contratista dispondrá del calendario de programación de las fiestas anuales que serán objeto de prestación de servicio. En el momento que se conozca los eventos, localizaciones y horarios que organice el Ayuntamiento, éstos serán comunicados al contratista, para concretar las tareas de servicio a desarrollar. Las fiestas anuales previstas se presentan en el Anexo VI. Relación de eventos del municipio que requieren limpieza viaria

Todo el personal irá perfectamente uniformado y con herramientas de trabajo para la ejecución de tareas de servicio de barrido manual, para dar servicio a lo largo de los actos festivos. Será obligatorio que en el transcurso de los actos festivos esté la figura del encargado del contratista para dirigir y coordinar los trabajos a llevar a cabo.

Se entiende también que en el transcurso de actos festivos de las fiestas mayores, las limpiezas básicas previstas en el ámbito funcional de la contrata se adaptarán, ya sea en horarios y/o frecuencias, para que el contratista aporte los medios operativos a las necesidades de los eventos proyectados. El calendario a realizar será consensuado con la DF.

El responsable técnico de la limpieza viaria se coordinará con el responsable técnico de la recogida selectiva de residuos municipales para los actos públicos y eventos festivos y la gestión posterior del residuo.

5.3.4 Limpieza de pintadas y retirada de carteles en la vía pública

El objetivo de este servicio es la limpieza de los paramentos verticales de los elementos de la vía pública (farolas, paredes, contenedores, espacios publicitarios, etc.) y equipamientos municipales con el objeto de mejorar la imagen de la vía pública incluida siempre en el ámbito territorial objeto de esta contrata.

En este servicio se incluye:

- la eliminación de pintadas y grafitos. El servicio tendrá la capacidad de limpiar el grafito o repintar el elemento. Como mejora, se solicitará una superficie máxima para la aplicación de tratamientos antigrafitis.
- la retirada carteles, según criterios de los STM.

La retirada de las pintadas deberá llevarse a cabo en el período de 7 días desde su aparición.



El ámbito de limpieza incluye la limpieza de fachadas y muros públicos, así como cualquier pintada ofensiva, que será retirada de forma inmediata, por los servicios de limpieza.

Dado que existen elementos del municipio catalogados como bienes patrimoniales, será necesario ofrecer un servicio de limpieza de pintadas en estos elementos, en caso de producirse.

De forma excepcional, se actuará sobre elementos de titularidad privada cuando así lo requiera el Ayuntamiento.

En este último caso, los vecinos afectados tendrán que solicitar la limpieza a través de un trámite específico de la web del Ayuntamiento. Una vez autorizada la limpieza por parte de los técnicos del Ayuntamiento, se facilitará al adjudicatario la dirección donde deben actuar.

El equipo de limpieza estará constituido, como mínimo, por un operario, maquinaria, medio de transporte, materiales fungibles (arenas, productos químicos no tóxicos, etc.) y herramientas y útiles necesarios para el desarrollo de los trabajos propios de este servicio.

El equipo dispondrá de todos los equipos de protección individual necesarios para evitar los riesgos que puedan producirse en el desarrollo de la tarea que le es propia.

El contratista deberá realizar un registro fotográfico del elemento a limpiar antes de actuar y una vez realizada la limpieza.

El contratista realizará un estudio de campo para identificar el estado actual y proponer una programación del servicio que garantice la mayor eficiencia de los recursos destinados. Esta propuesta deberá ser aprobada por la DF que siempre podrá modificar su programación.

Se propone un mínimo de **170 m² anuales de trabajo** a libre disposición de los STM a repartir a lo largo del año.

5.3.5 Recogida en épocas o situaciones con una caída de hojas

Por el período del otoño se tendrá especial cuidado en la recogida de las hojas existentes en la vía pública. Las frecuencias estarán en función y densidad de las hojas, y en la circulación de peatones y circulación rodada en las vías objeto de esta limpieza. Del mismo modo, en el período de poda, se limpiará la vía pública inmediatamente después de las operaciones. No está incluida en este servicio la recogida de las ramas del arbolado provenientes de la poda, pero sí será necesario retirar las ramas que puedan estar en la vía pública con una longitud máxima de un metro.

5.3.6 Servicio de intervención estacional

El servicio contemplará también la retirada de hojas, frutos y pino laricio de las aceras y calzadas afectadas por la caída de aquellos elementos después de chubascos y ventoleras que se



produzcan en el municipio a lo largo del año, teniendo especial cuidado durante los meses de septiembre a diciembre, período en el que estos fenómenos se intensifican.

La recogida de la hoja caída está incluida en las prestaciones normales de barrido. Sin embargo, la intensidad en momentos concretos de caída masiva puede suponer la utilización de servicios complementarios o específicos.

También es necesario prever un servicio de limpieza especial en aquellos viales afectados por fuertes lluvias y/o ventoleras, con los consecuentes problemas de arrastre de tierras y lodos.

Los residuos obtenidos podrán ser vertidos en el Punto Limpio.

5.3.7 Limpieza con agua a presión

5.3.7.1 General

Consiste en la limpieza de pavimentos mediante agua a presión, eliminando la suciedad que no se retira con los sistemas de barrido anteriormente descritos.

El equipo de limpieza estará constituido, al menos, por dos operarios (conductor y peón), equipo de hidropresión y herramientas y útiles necesarios para el desarrollo de los trabajos propios de este servicio.

El licitador deberá prever la aplicación de limpieza con agua a presión en aquellos casos en los que por las características de la zona sea necesaria una limpieza en profundidad del pavimento (retirada de manchas de aceite, suciedad incrustada, lixiviados, olores de orina , etc.)

Se propone un mínimo de **90 horas anuales de trabajo**(brigada de limpieza) a libre disposición de los STM a partir a lo largo del año.

5.3.7.2 Limpieza del eje comercial

Además, durante el mes de agosto habrá que prever una actuación consistente en la limpieza exhaustiva de las aceras y mobiliario urbano de las calles del eje comercial del municipio con equipo de hidropresión mediante la aplicación de producto desengrasante con mochila rociadora a presión manual y su posterior cepillado para extraer los residuos incrustados en el pavimento.

El objetivo de esta actuación es la mejora del estado de limpieza y salubridad de las calles más transitadas del municipio y al mismo tiempo atraer el comercio de proximidad.

Se prevé llevar a cabo la actuación con un equipo formado por tres (3) personas (1 conductor y dos peones), que se desplazarán mediante un vehículo e irán equipados con todas las herramientas y material necesario, como un equipo de hidropresión , mochila rociador, escobas y otros recursos materiales, además de los elementos de protección y señalización.



Se prevén **5 jornadas anuales de trabajo** para la realización de este servicio.

Los servicios técnicos del Ayuntamiento pactarán anualmente con el adjudicatario los días adecuados para llevar a cabo la actuación, teniendo en cuenta los días del mes de agosto donde hay menos afluencia de población en el municipio y por tanto, se puede realizar sin causar molestias. Asimismo será necesario coordinarse con el departamento de seguridad ciudadana, para disponer de la calle vacías durante su ejecución y con cualquier otra empresa que pueda intervenir (como el servicio de limpieza de cristales comerciales).

Las calles donde habrá que actuar se encuentran detalladas en el Anexo V.

5.4 TRACTAMENTOS D'ACTUACIÓN IMPREVISTA

5.4.1 Equipos de intervención inmediata

Para hacer frente a incidencias que necesiten una limpieza diversa e inmediata, los licitadores tendrán que prever un servicio de limpieza inmediata. La tipología de incidencias en el espacio público a las que tendrán que poder hacer frente son, entre otros:

- Accidentes de tráfico.
- Manchas de aceite, debidas a un accidente de tráfico o presentes en la calzada.
- Actos vandálicos.
- Acumulaciones de residuos o fangos debido a lluvias o ventoleras leves.
- Vertidos ocasionales en la vía pública (poda, voluminosos, escombros...).
- Otras incidencias determinadas por el Ayuntamiento.

El servicio de limpieza inmediata será de naturaleza polivalente apto para realizar diferentes tareas y altamente equipado (grúa para carga, depósito para residuos, sepiolita, herramientas, conos, elementos de señalización, indicadores lumínicos, y todo lo que se considere necesario para hacer frente a las incidencias descritas en este apartado).

Su ámbito de actuación será todo el espacio público del municipio, tal y como el Ayuntamiento crea oportuno para garantizar el buen estado de limpieza del municipio.

La empresa contratista deberá comunicar al Ayuntamiento las incidencias ocurridas o detectadas por su personal y mantener un registro.

En caso de tratarse de una incidencia o emergencia grave o de impacto sobre la totalidad del municipio se resolverá mediante una actuación global, en la que el contratista deberá aportar todos los equipos necesarios. La gravedad de la incidencia será decidida por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló.

Se propone un total de **80 horas anuales de trabajo** a libre disposición de los STM.



5.4.2 Servicio de protección civil

En aquellas situaciones en las que se produzca una situación de Alerta o bien una situación de Emergencia (nevadas, ventoleras, fuertes lluvias u otras situaciones similares), el adjudicatario deberá poner a disposición municipal los medios humanos y materiales necesarios, a los que se les asignará los trabajos apropiados de acuerdo con el Plan Municipal de Emergencia que determine el órgano competente.

Estas situaciones de emergencia se extenderán ampliables a aquellas que requieran trabajos excepcionales de limpieza en vía pública, según criterios del Ayuntamiento. Se solicitará disponibilidad total las 24h/día.

6. RECURSOS MATERIALES

6.1 VEHICULOS

Las empresas licitadoras tendrán que exponer en sus ofertas, de manera justificada, los recursos materiales con los que prevén realizar los servicios de recogida y limpieza del municipio. La cantidad y tipología de los recursos materiales será la necesaria para llevar a cabo el servicio descrito en este Pliego con total garantía, y teniendo en cuenta que los vehículos y la maquinaria se adapten a las tareas a realizar ya la morfología urbana de Santa Coloma de Cerebro.

Los vehículos tendrán que ir rotulados con el logotipo que indique la DF.

En la memoria técnica del servicio de limpieza viaria las empresas licitadoras especificarán los vehículos, maquinaria y material que se prevé utilizar en cada uno de los servicios descritos en este Pliego. También tendrán que completar el Anexo 2 de los Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y adjuntar la documentación especificada en el mismo.

Todo el material incluido en cuyo contrato es objeto la presente licitación será de uso exclusivo para los servicios que se contraten, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos al contrato, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló, y salvo el material identificado en el Apartado 6.1.2. como no de uso exclusivo.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los gastos de uso (combustible, lubricantes, impuestos, seguros, mantenimiento, limpieza, entre otros) y de la instalación y mantenimiento de tecnología de todos los vehículos utilizados en los servicios limpieza viaria . Asimismo, todos los vehículos y maquinaria tendrán que cumplir con lo especificado en las normas de la inspección técnica de vehículos (ITV) y disponer de seguro de responsabilidad civil.



Se estipula el inicio de los trabajos del servicio dentro del plazo de dos (2) meses desde la firma del contrato. En tanto no se disponga de los equipos de nueva adquisición, será el contratista el responsable de aportar otros equipos de similares prestaciones o haciendo uso de los disponibles propiedad del Ayuntamiento.

Se estipula un período de transición máximo de seis (6) meses a contar desde la fecha de inicio del contrato para poder implantar y cubrir la totalidad de los trabajos, poner en servicio la totalidad de las instalaciones y del material nuevo propuesto por la contrata. En este sentido las empresas licitadoras tendrán que presentar, junto con la oferta, una carta de compromiso firmada por los proveedores donde se indique el plazo de entrega de todos los vehículos y maquinaria.

Es obligación de las empresas adjudicatarias garantizar la prestación continua de cualquier servicio a partir de la disponibilidad operativa de los medios técnicos previstos en la contrata. En este sentido, cualquier baja de un vehículo en activo que se produzca en el transcurso de la ejecución del contrato, ya sea por accidente, incendio, rotura u otras causas que supongan la baja no esperada de este medio, implicará lo siguiente :

- El Ayuntamiento dejará de pagar las cuotas de amortización pendientes del vehículo a partir de la fecha del siniestro.
- Se analizará la necesidad de incorporación de un nuevo vehículo que sustituya al dado de baja, teniendo en consideración que puede acarrear una modificación del contrato.

6.1.1 Vehículos mínimos de nueva adquisición

En todo momento, el adjudicatario tendrá que disponer del material y maquinaria necesaria para la correcta prestación de los servicios. El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y las necesidades del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló, como mínimo será necesaria la compra de los siguientes vehículos:

- 1 vehículo eléctrico de caja abierta de mínimo 14kW o similar con depósito de agua de mínimo 200 litros y 130 bares. Con sistema GPS incluido.
- 1 Barredora mecánica de aspiración y/o arrastre con tolva de unos 3-4 m³ de capacidad con tercer cepillo articulable 180° (izquierda-derecha).
- 2 triciclos eléctricos para el desplazamiento urbano del personal de barrido manual.

Estos vehículos serán de uso exclusivo para el objeto del presente pliego y deberá ser de nueva adquisición.

Para su elección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los equipos a utilizar serán nuevos, y con dedicación exclusiva.



- Todos los vehículos descritos anteriormente estarán provistos de GPS y con sistema de barrido programable.
- Los vehículos para el servicio de barrido manual y manual motorizado serán de tipo eléctrico y con autonomía suficiente para poder prestar el servicio durante el turno completo.
- Deberán ir rotulados con la imagen que determine el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló ya coste de la empresa adjudicataria
- Se valorarán las características de sostenibilidad y ecológicas, baja emisión de gases CO₂, así como menores niveles de emisión de ruidos y vibraciones.

Las características técnicas y particulares de la maquinaria propuesta serán descritas en la memoria técnica.

Al margen de los vehículos, también será necesario aportar como mínimo:

- 2 carros con complementos para el barrido manual
- 2 sopletes eléctrico para utilizar durante los barridos mixtos
- 2 desbrozadoras para el arranque de hierbas
- 1 Equipo hidropresión de agua fría/caliente para montar sobre vehículo auxiliar de aproximadamente 400L. Apto para uso de agua regenerada.

El Ayuntamiento de Santa Coloma supondrá que los vehículos, maquinaria y material propuesto por el licitador es lo necesario y suficiente para la realización del servicio con la programación requerida y durante la duración de la contrata, de modo que, en todo momento, se alcance la calidad solicitada en el presente PPT. De no ser así, el adjudicatario tendrá que adquirir a su cargo las máquinas, vehículos y material necesario para la correcta prestación del servicio.

Las empresas licitadoras adjuntarán a sus ofertas toda la documentación técnica de los fabricantes de los vehículos y maquinaria que propongan por el servicio, así como los certificados de emisiones que corresponda.

Una vez presentada la oferta no se admitirán cambios, por parte del adjudicatario, de especificaciones técnicas de los vehículos ofertados, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, y en ningún caso se aceptarán ofertas con la descripción "o similar".

Las características mínimas por cada tipología de vehículo se recogen en la ficha tipo del Anexo 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.1.1.1 Requisitos técnico-legales generales

Toda la maquinaria ofertada cumplirá con los preceptos que se señalen en el Código de la Circulación para su libre circulación por la vía pública, además de todo lo establecido por la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.



Aparte de los preceptos anteriores, el nuevo material adscrito al contrato deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Deben ser homologados por los servicios técnicos del Ayuntamiento. La homologación previa del material tendrá como finalidad eliminar, entre los equipos disponibles y los propuestos por las empresas licitadoras, los elementos que no se ajusten a las necesidades del municipio; por eso los licitadores tendrán que adjuntar a sus ofertas la suficiente documentación y detalle de los nuevos equipos que se propongan, de acuerdo con las fichas que figuren en el Anexo 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Deben cumplir las normas generales y específicas en uso y poseer los dispositivos de seguridad y señalización necesarios para su funcionamiento.
- Deben ser apto para poder circular por los viales donde se ha previsto su funcionamiento sin dañar otros elementos ya existentes de la vía urbana (fachadas, esquinas, pavimentos, etc.).
- Tienen que hacer posible el cumplimiento de las ordenanzas ambientales del municipio, especialmente las relativas a la contaminación acústica.
- Todos los vehículos adscritos al servicio tendrán que estar provistos de la correspondiente póliza de seguro y estar al corriente en su pago.

6.1.2 Otros vehículos de uso no exclusivo

Los licitadores podrán ofrecer la prestación de ciertos servicios mediante los recursos materiales en régimen de alquiler, que no quedarán adscritos a la contrata. Por ello, en estos casos, las ofertas deberán detallar con precisión qué recursos materiales se ofrecen en régimen de alquiler. Incluyendo también en el precio de alquiler los gastos de mantenimiento, impuestos y seguros, a fin de que dichos conceptos no sean facturados aparte.

6.2 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Las reparaciones y el mantenimiento irá a cargo de la empresa contratista. Los vehículos y maquinaria tendrán que estar siempre en estado óptimo de conservación, debiendo realizar las reparaciones que en cada caso sean necesarias con la máxima celeridad posible.

La empresa adjudicataria realizará la limpieza y labores de mantenimiento adecuadas para todos los vehículos y la maquinaria, en función de sus usos y necesidades. La limpieza interior deberá ser diaria para vehículos. La limpieza exterior, para la totalidad de vehículos y maquinaria del servicio, será con periodicidad semanal. Estas limpiezas se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria y deberá garantizarse la correcta recogida y saneamiento de las aguas residuales.

Asimismo, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria los daños que haya podido causarse a los vehículos y maquinaria debidos a una utilización incorrecta de los mismos o un mantenimiento deficiente. En cuanto al mantenimiento, tendrán que llevar a cabo todas las



tareas que los fabricantes recomiendan para cada uno de los vehículos. Habrá que aportar el Plan de Mantenimiento preventivo dentro de la memoria técnica requerida.

Los vehículos y maquinaria tendrán que presentar un correcto estado en cuanto a la pintura exterior ya los serigrafiados, en caso contrario el Ayuntamiento podrá ordenar un repintado de los mismos, sin que ello suponga ningún coste adicional.

Con el fin de dar cumplimiento a todos estos requisitos, como criterio cualitativo la empresa tendrá que definir un plan de mantenimiento de los vehículos y maquinaria al que tendrá que dar cumplimiento a lo largo de toda la contrata.

6.3 PROPIEDAD

La propiedad de todos los vehículos, material y maquinaria será en todo momento de la empujada adjudicataria. En caso de avería, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la sustitución de los equipos de forma puntual o definitiva, no pudiendo reclamar al Ayuntamiento compensación alguna.

En ningún caso se prevé adquisición de la propiedad del parque móvil de dedicación exclusiva por parte del Ayuntamiento, así como tampoco subrogación ni compensación alguna por parte del Ayuntamiento en base a valores residuales de los vehículos en la empresa adjudicataria.

Finalizado el contrato, el parque móvil quedará en propiedad de la empresa.

6.4 EQUIPES DE RESERVA Y REPOSICIÓN DE MATERIAL

La empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de sustituir de forma inmediata cualquier vehículo o maquinaria en caso de avería, debiendo prestar el servicio en las mismas condiciones que se describen en este Pliego en un plazo máximo de 24 horas.

Los vehículos de reserva podrán ser de propiedad de la empresa adjudicataria o de alquiler, según se estime más oportuno, y no será exigible que esté rotulado.

En caso de que los equipos o material estén en situación de mantenimiento o reparación, la empresa adjudicataria utilizará equipos o material propio para que el servicio no se vea interrumpido.

6.5 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONTROL

La empresa licitadora debe prever en su oferta la incorporación de tecnologías de la información, comunicación y control a todos los vehículos y maquinaria propuestos.

Los sistemas que el licitador deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta son:



- Dispositivo global de posicionamiento geográfico y que permita recibir y emitir información (GPRS). Irá instalado en todos los vehículos y maquinaria, precintado y sin posibilidad de modificación y manipulación. Dispondrá de un programa asociado que permita el control y seguimiento sobre cartografía desde los terminales de recepción y monitoring de todos los vehículos y equipos. Este software será accesible por su visión y manejo de datos desde las oficinas de los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Sensor de trabajo en barredoras. Las barredoras deberán incorporar un sensor de trabajo que permita diferenciar cuándo la máquina está trabajando de cuándo sólo está circulando y así poder controlar la actividad llevada a cabo.

La información facilitada por el GPS debe poderse consultar on-line desde el Ayuntamiento y debe permitir controlar las rutas, horarios y cualquier otro dato de los servicios especificados de manera inequívoca y clara, tanto geográfica como temporalmente.

7. RECURSOS HUMANOS

Los licitadores tendrán que contabilizar y justificar la dotación de personal que sea adecuado para la prestación satisfactoria del servicio.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de cubrir los puestos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios mediante, en primer lugar, la subrogación del personal y, en su caso, a través de nueva contratación de personal complementario. En este último caso, se priorizará la contratación de mujeres para buscar la consecución de la paridad o igualdad entre mujeres-hombres en la plantilla.

El Anexo VII recoge el listado del personal a subrogar de forma obligatoria de la empresa saliente. El Convenio laboral bajo el que se encuentra el personal a subrogar es el convenio colectivo del sector del saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

El contratista facilitará una relación detallada del personal adscrito al servicio de limpieza viaria que incluirá el siguiente detalle: Código identificativo del trabajador, categoría, tipos de contrato y antigüedad.

El contratista nunca puede justificar la carencia de prestación del servicio por la falta de operarios.

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló debe tener conocimiento tanto del personal nuevo contratado por el servicio que se presenta en el municipio como del tipo de contrato. En caso de conflicto laboral de los trabajadores con la empresa, se fijarán los servicios mínimos a cumplir por la empresa contratada.



La empresa no podrá realizar ninguna modificación (en número, personas y condiciones económicas no contempladas en el convenio colectivo aplicable) de la plantilla de personal a subrogar incluido en este pliego ni contratar personal adicional sin previo visto bueno de los STM. En cualquier momento se podrá requerir la documentación certificadora del personal operativo en contrato.

Previamente a la finalización del contrato, la empresa contratista deberá transmitir al Ayuntamiento la documentación referida al personal a subrogar, en caso de que esta subrogación esté establecida por el convenio colectivo que sea de aplicación.

7.1 RESPONSABILIDADES GENERALES

Cuando deba llevarse a cabo la sustitución de personal del servicio por cualquier motivo (vacaciones, bajas, etc.), la empresa contratista garantizará que las personas sustitutas reciban la formación necesaria, con antelación al desarrollo de su labor. En este sentido, no se admitirá una merma de la calidad en la prestación del servicio por posibles sustituciones de personal.

Cuando esta ausencia sea repentina y no previsible, su sustitución deberá realizarse en un plazo máximo de 24 horas.

La adjudicataria deberá notificar la ausencia del personal en el correspondiente puesto de trabajo en el mismo momento en que ésta se produzca, acompañando esta notificación con una solución alternativa de sustitución o reorganización del servicio para cubrir la situación producida. El Ayuntamiento deberá dar el visto bueno a la alternativa propuesta.

La empresa contratada tendrá que diseñar y aplicar un plan de formación continua del personal del servicio, que será aprobado por el Ayuntamiento.

El personal adscrito al servicio que guarde relación con el público, incluidos los conductores de los vehículos, irán uniformados.

El vestuario deberá acomodarse al régimen climático previsto en la zona y horarios del servicio, reponiéndose con la periodicidad necesaria para evitar que se evidencie el natural desgaste por el uso. El uniforme se llevará siempre limpio y se complementará con las medidas de seguridad necesarias. El uniforme deberá ir complementado con tiras reflectantes a fin de que el personal sea perfectamente identificado en la vía pública durante el día, y en cualquier circunstancia climatológica.

El adjudicatario en su condición de empresario, será el único responsable ante el personal adscrito al Servicio de la concesión, en el cumplimiento de la legislación que regula las relaciones laborales y la Seguridad Social y en sujeción al Convenio Colectivo que corresponda.



El adjudicatario será responsable de la carencia en el personal de higiene, educación, uniformidad y de la descortesía hacia el público, así como de la producción de excesivo ruido de forma injustificada en la prestación del servicio.

El adjudicatario tendrá que establecer canales de comunicación que puedan recoger y potenciar las sugerencias de los operarios para la mejora de la eficiencia de los servicios, que informe y motive, día a día, en todos los aspectos relacionados con el servicio. También tendrá que potenciar la tarea de cada operario y transmitir la autorresponsabilidad de ejecutar correctamente sus funciones.

La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones aplicables a la seguridad e higiene en el trabajo.

Los operarios/as y conductores/as deben cumplir las siguientes condiciones:

- Tienen que ser personas responsables, con sentido de la organización.
- Tienen que tener dominio de sí mismas para poder hacer frente a cualquier situación en la vía pública y realizar las tareas reguladas por el servicio y por las ordenanzas municipales correspondientes.
- Deben prestar un trato adecuado (educado, amable, cordial y eficaz) con el usuario.

La relación de medios personales mínimos previstos por esta contrata son:

- 1 encargado con dedicación parcial.
- 1 maquinista de barredora mecánica.
- 4,5 operarios para labores de limpieza manual motorizada o mixta.

En el caso de los actos festivos, se incrementará al personal de limpieza según las especificidades indicadas en el apartado 5.3.3. Este personal irá perfectamente uniformado y estará a plena disposición para trabajar junto con la plantilla fija.

7.2 REQUERIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES MÍNIMAS DE PERSONAL

7.2.1 Coordinador del servicio

La empresa contratada deberá garantizar la figura del coordinador/a del servicio para organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por el Ayuntamiento.

Deberá garantizar el correcto desarrollo del servicio y la necesaria coordinación con el Ayuntamiento. Sin embargo, esta persona deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año para hacer frente a cualquier eventualidad y/o urgencia.



Este cargo representará a la empresa contratada ante el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló en todo aquello que haga referencia al servicio, será el responsable, y tendrá el poder suficiente para tomar las decisiones que exija su prestación, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea formal o legal.

Cuando esta persona no esté disponible, se tendrá que delegar sus funciones en otra persona de la empresa contratada con un perfil similar. El cambio deberá comunicarse al Ayuntamiento con suficiente antelación.

El/la coordinador/a del servicio, además de las funciones propias de coordinación, estarán obligados a:

- Asistir a todas las reuniones de seguimiento y control de la gestión del servicio convocadas por el Ayuntamiento (máximo 1 a la semana).
- Atender a los avisos, indicaciones e instrucciones que el Ayuntamiento considere convenientes para alcanzar los objetivos del contrato.
- Facilitar al Ayuntamiento toda la información relativa a la gestión del servicio de limpieza viaria que le sea solicitada, así como toda la documentación de registro de servicios.
- Entregar mensualmente los resúmenes de trabajo del mes anterior y planificar lo siguiente. Esta tarea deberá realizarse durante la primera semana del mes.
- Proponer al Ayuntamiento su colaboración por la resolución de los problemas que se planteen durante su ejecución.

Además, la empresa contratada deberá garantizar que el coordinador cumpla las siguientes condiciones:

- Disponer de experiencia mínima de 3 años en la ejecución de tareas similares y formación acreditada en gestión de limpieza viaria.
- Interés y predisposición por el trabajo, y actitud positiva en el trabajo.
- Capacidad organizativa ante situaciones urgentes y de gran acumulación de trabajo (fiestas, puesta en marcha del servicio, imprevistos, entre otros).
- Trato correcto con la ciudadanía.
- Facilidad de palabra y capacidad de expresión con total corrección en catalán.
- Conocimiento del municipio donde debe realizarse el servicio.
- Especial actitud y disposición hacia la tarea que debe desarrollar, ya que se tratará de una persona con una marcada vinculación con el servicio municipal y su puesto de trabajo.
- Los licitadores expondrán en sus ofertas, de forma detallada, el currículo y las capacidades de la persona elegida para desarrollar la tarea de coordinación técnica del servicio.



La empresa adjudicataria deberá proveer a esta persona de todo el material que le sea necesario para el desarrollo de sus tareas, así como la metodología de trabajo de acuerdo con las prescripciones descritas en el PPT.

El adjudicatario deberá comunicar a la Alcaldía cualquier anomalía que encuentre en el desarrollo del trabajo, así como sugerencias en orden a su mayor racionalización y eficacia, ya facilitar cualquier información que les sea requerida, a efectos de control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o realizando en el aspecto técnico como económico.

Asimismo, el coordinador deberá comunicar al Ayuntamiento las incidencias urgentes e imprevistas que tengan repercusión directa sobre la ciudadanía, constituyendo una falta muy grave en el no cumplimiento de esta obligación.

7.2.2 Conductores y operarios

Para la realización de las tareas de limpieza viaria, es necesario que las personas contratadas (operarias y conductoras) cumplan con las siguientes condiciones:

- Personas con formación básica que les permita asimilar unos conocimientos principales sobre la limpieza viaria.
- Deben ser personas responsables y con sentido de la organización.
- Deben tener dominio de sí mismas para poder hacer frente a cualquier situación en la vía pública y realizar las tareas reguladas por el servicio y por las ordenanzas municipales correspondientes.
- Deben ser respetuosos con el público, los inspectores de los servicios municipales y los agentes de la autoridad.

7.3 FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá prever la formación continuada de su personal que lleve a cabo los servicios objeto de este contrato de servicios, sin que este hecho suponga falta de servicio por falta de sustitución del personal.

El personal que la adjudicataria destine a la realización del servicio deberá tener una actitud correcta y respetuosa en el desarrollo de sus tareas, tanto en lo que se refiere a la relación con la ciudadanía como por el respeto al material utilizado ya la vía pública.

Asimismo, este personal deberá disponer de los conocimientos básicos en cuanto al servicio de limpieza viaria del municipio y, por tanto, poder responder con corrección y solvencia a preguntas y dudas que puedan ser formuladas por la ciudadanía.

Es por este motivo que la empresa adjudicataria les facilitará los conocimientos y conceptos básicos para poder responder, como mínimo, a las siguientes cuestiones:

- Frecuencia de limpieza de las distintas zonas del municipio



- Frecuencia de vaciado de las papeleras
- Servicios prestados en el marco del contrato de limpieza viaria

Asimismo, será necesario que los conductores/as y peones especialistas dispongan de conocimientos en el uso de la maquinaria a utilizar, incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo, conducción eficiente y prevención de la legionelosis.

7.4 SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la legislación referente a la prevención de riesgos laborales, cuidar el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, tanto en la gestión del servicio, especialmente en la manipulación de los residuos, como en la prevención de los siniestros y accidentes. Deberá evitarse cualquier situación de riesgo, tanto para los operarios del servicio como para las personas usuarias del servicio y terceros.

La empresa adjudicataria deberá redactar el plan de prevención de riesgos laborales, que deberá estar aprobado y vigente durante todo el período de ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria tendrá que desarrollar toda su actividad siguiendo los criterios de seguridad y salud laboral que se detallan en su plan de prevención de riesgos laborales elaborado por la empresa contratada.

Las condiciones de trabajo tendrán que evitar cualquier riesgo de impacto ambiental en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios de señalización necesarios que permitan señalizar perfectamente cuando los servicios a realizar lo requieran debido a su naturaleza o circunstancias.

La empresa adjudicataria tendrá que tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier tipo de accidente. En caso de rotura de un contenedor y/o camión, se deberá evitar el derrame de productos tóxicos en el medio.

8. BASE LOGÍSTICA DEL SERVICIO

La empresa contratada deberá disponer de una base logística o de operaciones que permita la inmediatez por la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de limpieza viaria.

La base deberá estar instalada cerca del término municipal de Santa Coloma de Cervelló, una distancia máxima de itinerario de 5 kilómetros desde el Ayuntamiento. Se realizará un adecuado mantenimiento de las instalaciones y se mantendrán en buenas condiciones.



La base logística deberá disponer de los equipamientos que se detallan a continuación:

- Almacén cubierto y cerrado, para todo el parque móvil y otros materiales descritos en este pliego de condiciones técnicas con las medidas de seguridad que corresponda.
- Espacio para la reparación y mantenimiento del parque móvil.
- Espacio de limpieza para el parque móvil, con la correspondiente gestión de las aguas residuales generadas.
- Vestidores con taquillas individuales, duchas e instalaciones generales destinadas al uso del personal del servicio. Como centro de trabajo deberá cumplir la normativa de seguridad y salud laboral.

Sin embargo, la empresa contratada deberá:

- Cumplir cualquier tipo de normas y/u ordenanzas aplicables al caso (higiene, seguridad, medio ambiente) y normas específicas del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló sobre imagen y comunicación.
- Disponer de la licencia de actividades de acuerdo con la normativa vigente.

La empresa contratista será la responsable de la realización de las acciones de mantenimiento tanto si son ejecutadas por ella como si lo son por terceros. La empresa contratada deberá registrar en el correspondiente registro del sistema de calidad todos los mantenimientos realizados, tanto por la propia contrata como por terceros, en el material mueble y en el material inmueble descritos en los capítulos correspondientes.

La empresa contratada deberá hacerse cargo del mantenimiento de la base de operaciones del servicio, garantizando la ejecución de los siguientes servicios:

- Diariamente, se barrerá la superficie de la base de operaciones, retirando toda la suciedad que se haya podido acumular.
- Semanalmente, se limpiará la superficie de la base de operaciones, una vez se haya realizado la limpieza de los vehículos del servicio.

La empresa contratada deberá hacerse cargo de los daños causados en las instalaciones durante su uso.

9. SOSTENIBILIDAD

9.1 OBJETIVOS

La magnitud de los servicios de limpieza vial provoca una inevitable necesidad de recursos y una repercusión en el medio ambiente. Por tanto, es de obligación la minimización del impacto en nuestro entorno mediante el diseño y organización del servicio más sostenible, con



las mejores tecnologías disponibles y con una constante formación del personal, en las diversas variables del vector ambiental: aire, agua, energía y residuos.

Las empresas licitadoras propondrán, en sus ofertas, aquellas medidas que permitan que el servicio sea lo más respetuoso posible con el medio ambiente. Y por tanto:

- Reducir los impactos del servicio en el medio ambiente atendiendo al vector ambiental (emisiones de gases, impacto acústico, consumo de agua, etc.). Sin embargo, tendrán que tener en cuenta la formación y la sensibilización ambiental en todo el personal de la contrata
- De forma anual se realizará un control de estas variables para comprobar que se encuentran dentro de los límites adoptados.

El Ayuntamiento podrá solicitar a lo largo de la contrata, de forma puntual o periódica, la documentación que certifique que la empresa adjudicataria cumple con los criterios de sostenibilidad pedidos en este Pliego y también con los expuestos en su oferta.

9.2 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

9.2.1 Impacto acústico

Las actividades habituales de los servicios impartidos no deben producir ruidos o vibraciones que superen los límites permitidos por la normativa vigente que sea de aplicación en el ámbito municipal correspondiente, así como la normativa expresa por ruidos y vibraciones que aplica en maquinaria rodante. Los procedimientos de trabajo por parte del personal de servicios serán los más correctos y respetuosos para reducir los ruidos. De acuerdo con la directiva 2000/14/CE todas las máquinas de uso al aire libre deben llevar el correspondiente marcado acústico.

El marcado acústico es suficiente para máquinas no sujetas a niveles admisibles o límites, como por ejemplo:

- Baldeadoras
- Vehículo de aguabatiro y aspiradores de alta presión Barredoras mecánicas
- Máquinas de chorro de agua de alta presión
- Equipos de bomba de agua
- Sopladores de hojas
- Aspiradores de hojas
- Contenedores de reciclaje de vidrio
- Contenedores de residuos móviles
- Vehículos recolectores de residuos

La empresa licitadora propondrá a su oferta las máquinas con los niveles de marcado acústico más bajos del mercado siempre que se garanticen los niveles de



servicio exigidos. Estas propuestas se valorarán positivamente tal y como se detalla en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Adicionalmente al marcado acústico, las máquinas sujetas a los niveles admisibles o límites, deben cumplir con los valores establecidos en el Artículo 12 de la Directiva 2000/14/CE, medidos según el procedimiento definido en el correspondiente Anexo de la normativa.

Sin embargo, el personal deberá estar formado para la ejecución de buenas prácticas durante el servicio para minimizar el ruido.

En el período de VERANO donde las jornadas podrán empezar a las 6:00 de la mañana, se evitará ejecutar las operaciones más ruidosas (por ejemplo uso de los sopletes) en la franja de 06:00 a 08:00 h.

9.2.2 Emisiones de gases y partículas

Los vehículos a motor emiten gases contaminantes (NOx, CO, SO2, etc.), partículas y gases de efecto invernadero, principalmente CO2, que es necesario controlar y reducir.

La emisión de gases contaminantes y partículas de los vehículos ofertados tendrán que cumplir, como mínimo, con la Normativa EURO máxima posible y disponible en el momento de realizar la inversión.

La barredora y camiones de nueva adquisición deberá ser mínimo Euro 6 o 6C en caso de barredora autopropulsada. Los equipos auxiliares y sopletes de nueva adquisición serán eléctricos.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento un certificado relativo al cumplimiento de la normativa vigente y aportar el plan de mantenimiento recomendado por el fabricante de cada tipo de vehículo-maquinaria.

9.2.3 Consumo y tipología de agua

En la realización de las actividades habituales de limpieza viaria, se presupone un consumo considerable de agua y, en consecuencia, un volumen elevado de agua sucia vertida en la red de saneamiento o, en los peores de los casos, directamente en el medio.

Los servicios de limpieza viaria son necesarios dado que garantizan una limpieza más profunda y permiten la eliminación de manchas y residuos que mediante el barrido no sería posible.

Por esta razón y, dada la situación climática actual, es necesario encontrar alternativas para conseguir un menor consumo de agua, una menor carga contaminante de las aguas sucias obtenidas y un menor consumo de agua potable mediante el uso de otros recursos hídricos locales tales como las aguas regeneradas.



Con el objetivo de optimizar el uso del agua y minimizar su consumo, en modo alguno se realizarán tareas con agua en períodos de fuertes precipitaciones. En situación de sequía no se realizarán tareas que comporten un consumo de agua a excepción de cuando los servicios técnicos del Ayuntamiento lo consideren imprescindible. En este caso, se aplicará el uso del agua establecido en el Plan especial de actuación en situación de alerta y eventual sequía de la Generalidad de Cataluña (ACUERDO GOV/1/2020, de 8 de enero) y las modificaciones así como en otra normativa vigente.

Asimismo, la empresa licitadora deberá disponer de sistemas economizadores de agua, tanto en la maquinaria utilizada para la limpieza viaria como en las instalaciones, para minimizar su consumo.

- La empresa licitadora dispondrá de los sistemas de ahorro de agua más adecuados para la maquinaria y para las instalaciones.
- Habrá que utilizar la mejor tecnología posible para maximizar la presión de agua y minimizar su consumo en las operaciones de baldeo o riego a presión.
- El licitador deberá tener presente que, en la medida de lo posible, en general, todos los equipos de limpieza con agua utilizarán agua procedente de recursos alternativos y no apta para el consumo humano, como el agua regenerada.

9.2.4 Tratamiento de la legionela

La empresa adjudicataria es responsable de prevenir la aparición de las legionela en todos aquellos medios en que se haga uso de agua a presión. Anualmente, será necesario presentar al Ayuntamiento el control empleado que acredite que el equipo está exento. En caso de que el control fuera positivo, la empresa deberá realizar las limpiezas y tratamientos adecuados para eliminar el brote, dejando la maquinaria en perfectas condiciones que deberá estar justificado con el correspondiente control posterior conforme el equipo vuelve a estar exento.

Por otra parte, si se detectaran brotes de legionela en el municipio, la empresa deberá efectuar, a su cargo, nuevos controles de toda la maquinaria y presentar nuevos certificados en el Ayuntamiento.

Se tendrá en cuenta todo lo especificado en el RD 865/2003, de 4 de julio en el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Y el Decreto 352/2004, de 27 de julio, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias para la prevención y el control de la legionelosis.



9.2.5 Consumo en las instalaciones

Es necesario minimizar el consumo en las instalaciones ya que se encuentra directamente relacionado con otros indicadores ambientales. Es necesario potenciar el uso de energías limpias y renovables y avanzar en la mejora de la eficiencia energética con el uso de las mejores tecnologías disponibles.

La empresa licitadora deberá garantizar la minimización del consumo en las instalaciones de limpieza mediante la elaboración del listado de medidas preventivas que utilizará en caso de resultar adjudicataria, en relación con los siguientes aspectos:

- Consumo de energía: Habrá que disponer de un listado de medidas a implementar en las instalaciones de recogida y limpieza para minimizar el consumo de energía en la iluminación (por ejemplo, con el uso de bombillas de bajo consumo , sensores de presencia, etc.), calefacción, etc.
- Uso de energías limpias: Utilizará, siempre que sea posible, fuentes de energía renovables en las instalaciones.
- Mecanismos de ahorro de agua: Habrá que disponer de medidas a implementar en las instalaciones de recogida y limpieza para minimizar el consumo de agua (por ejemplo, sistemas economizadores de agua en lavabos, duchas y mangueras, uso de grifos monomando con temporizador, implantación de sistemas de control de fugas, recuperación de agua de lluvia, etc.).
- Plan de gestión de residuos: Habrá que disponer de un plan de gestión y reciclaje de los residuos asociados a los vehículos de recogida y limpieza (aceites, neumáticos, etc.), así como a los residuos generados en las instalaciones.
- Reducción de materiales: Los productos utilizados no serán agresivos con el medio y dispondrán de etiquetado ecológico o certificación de ser biodegradables. Se fomentará la reducción de los materiales utilizados en todos los servicios, incluyendo el material de oficina utilizado en las instalaciones. Habrá que fomentar el uso de materiales y productos reciclados y/o reciclables y potenciar el uso de productos con etiqueta ecológica (ropa, madera, etc.).

9.3 CONTROL ANUAL DE LAS VARIABLES

La empresa licitadora deberá presentar en su oferta las mejores propuestas en materia de sostenibilidad. En este sentido, deberá presentar, en su caso, la siguiente documentación:

- Declaración de cumplimiento, para todos los vehículos y maquinaria, de la correspondiente normativa EURO, en función del tipo de vehículo, en cuanto a la emisión de gases contaminados y partículas. Características de los vehículos y maquinaria propuestos respecto a este requerimiento (expresados en g/kWh).



- Declaración de emisiones de CO₂ por todos los vehículos y maquinaria. Características de los vehículos y maquinaria propuestos respecto a este requerimiento (expresados en g/kWh).
- Declaración de cumplimiento de los requerimientos de potencia acústica por vehículos y maquinaria. Características acústicas de los vehículos y maquinaria propuestos. Medidas propuestas por la minoración del ruido durante la ejecución de los servicios.
- Declaración de utilización de economizadores de agua y, en especial, a los tratamientos de aguabatir que reduzcan los consumos sin nebulizar. Características de los sistemas economizadores de agua propuestos.
- Medidas propuestas por la minoración de las emisiones de olor.
- Plan de gestión de residuos producidos (vehículos, neumáticos, materiales, aceites, etc.).
- Medidas para la minimización del consumo en las instalaciones (agua, energía, etc.)
- Plan de utilización de energías renovables en las instalaciones.
- Declaración de utilización de productos con certificación de biodegradables o etiquetado ecológico. Características de los productos propuestos.
- Medidas para la minimización de los consumos de materiales en las oficinas.
- Declaración de utilización de productos con etiqueta o certificación ecológica (ropa, madera, etc.). Características, certificados o etiquetas de estos productos.
- Plan de formación del personal en materia de sostenibilidad (contenidos, niveles de formación y programación de la formación).

La empresa adjudicataria, con periodicidad anual y en base a sus propuestas, se someterá a un control para la evaluación del cumplimiento de los criterios en materia ambiental. En este sentido será necesario que presenten anualmente documentación justificativa de todos los requerimientos ambientales:

- Certificación de cumplimiento para todos los vehículos y maquinaria con la normativa EURO. Será necesaria la aportación de documentación técnica en cuanto a la declaración del nivel de emisión real de gases contaminantes y partículas por cada tipo de vehículo que justifique el cumplimiento de la normativa EURO correspondiente en función del tipo de vehículo. Características de los vehículos y maquinaria propuestos respecto a este requerimiento (expresados en g/kWh).
- Certificado de cumplimiento con los valores de las emisiones de CO₂ (expresados en g/kWh) por todos los vehículos y maquinaria.



- Certificado de cumplimiento de la normativa y marcado acústico de toda la maquinaria y vehículos. Las medidas serán necesarias realizarlas según el procedimiento definido en la Directiva 2000/14/CE.
- Medidas asociadas a la minimización de ruido producido durante el servicio y efectividad de las mismas.
- Certificado de cumplimiento con los porcentajes de ahorro de agua, sobre todo por los vehículos de baldeo. Las estimaciones del ahorro introducido mediante el uso de estos sistemas con la presentación de la documentación justificativa correspondiente. El contratista realizará un seguimiento del consumo de agua del servicio, así como del tipo de agua consumida por el tratamiento, que deberá presentarse de forma anual con la correspondiente documentación justificativa.
- Resultados del estudio de emisiones de olores en las instalaciones.
- Resultados del Plan de Gestión de residuos generados en las instalaciones y posibles propuestas de mejora.
- Certificado de las características de los productos utilizados en la prestación de servicios.
- Consumos de agua y energía de las instalaciones durante el año anterior por persona y vehículo.
- Ahorros producidos por el uso de energías renovables en las instalaciones y posibles propuestas de mejora.
- Resultados de la aplicación de las medidas para la minimización de materiales en las oficinas.
- Registro de formación del personal en materia de sostenibilidad y plan de formación anual del personal y del personal de nueva incorporación.

Los certificados tendrán que llevarse a cabo mediante un organismo homologado. La presentación de la documentación se realizará anualmente y los certificados no podrán tener más de 3 meses de antigüedad.

El Ayuntamiento podrá modificar los parámetros ambientales en caso de que aparezca nueva normativa al respecto. En este caso lo comunicará a la empresa contratista a fin de que tengan constancia de las modificaciones.



10. CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA

Uno de los objetivos principales del cambio del modelo de limpieza viaria del municipio es alcanzar unos niveles más elevados de calidad del servicio, así como conseguir unos niveles de limpieza viaria óptimos para el municipio.

Las campañas de comunicación irán en consonancia con la imagen del servicio, serán consensuadas con el Ayuntamiento y tendrán que tener su aprobación. Estarán basadas en publicidad, información escrita a nivel local, en actuaciones de minimización de suciedad, en lo referente a la recogida de voluminosos, etc.

Para conseguir estos objetivos es indispensable la colaboración y sensibilización de la población del municipio. Por este motivo, está previsto destinar parte del presupuesto de la contrata a la realización de campañas de comunicación y sensibilización ambiental.

El contratista destinará un presupuesto del 0,5% anual, mejorable al alza, a campañas de educación ambiental. Antes de la finalización del primer semestre de cada año, el adjudicatario presentará un programa de campañas de sensibilización, indicando temporalidad y presupuestos detallados de las actuaciones a realizar el siguiente ejercicio que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. En caso de no aprobación, será el Ayuntamiento quien presentará una propuesta que deberá ser llevada a cabo por el adjudicatario.

Este % del presupuesto anual del servicio será mejorable al alza. En caso de que no se agote la partida anual dedicada a campañas, ésta podrá ser acumulable para el próximo año.

El licitador, además de destinar un determinado % del presupuesto en campañas de comunicación y sensibilización, aportará en su oferta propuestas concretas a desarrollar en el servicio.

11. CONTROL DE PRESTACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO

11.1 INTRODUCCIÓN

El procedimiento de comprobación y evaluación de los niveles de calidad de las prestaciones se llevará a cabo mediante un sistema de control que se basa en el seguimiento e inspección por parte del personal designado por el Ayuntamiento, en la realización de observaciones regulares y periódicas que debe permitir detectar, identificar, verificar, corregir y sancionar/penalizar a la adjudicataria, si procede, los defectos en la ejecución contractual que comporten incumplimiento de los estándares de calidad. En concreto, el control de los servicios acordados con el Ayuntamiento se basará, principalmente, en el control de la



presencia en ruta, de la composición de los equipos, de la correcta entrega de los informes fijados y del cumplimiento de las normas de ejecución de los servicios, entre otros.

El sistema de control de la situación y el recorrido de los vehículos móviles de limpieza y carros de barrido se basarán en un sistema de posicionamiento (GPS) que permitirá conocer el recorrido de cada uno de los vehículos y equipos móviles. El Ayuntamiento dispondrá de un usuario del software propio para realizar estas comprobaciones que deberá facilitar la empresa adjudicataria.

Los controles de presencia determinarán si los equipos se encuentran o no dentro de su ruta, especificada de acuerdo a la planificación establecida entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

El control de la presencia de los equipos será de aplicación común a todos los equipos que operarán en el servicio de limpieza viaria.

El contratista podrá estar presente en los controles en la medida en que lo considere oportuno, con su representante o persona que designe. En caso de desacuerdo en las conclusiones de determinados controles, haya asistido o no la empresa a ellos, las valoraciones de los supervisores mantendrán su valor. En cualquier caso, en la elaboración de la certificación mensual, se dará audiencia al contratista para que alegue y presente las justificaciones oportunas.

Las empresas licitadoras incluirán en sus memorias técnicas una descripción de detalle sobre la propuesta de software y equipos a implementar en los vehículos y carros que participen en el servicio de limpieza vial.

11.2 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Para garantizar la estandarización de la calidad de los servicios, se establecerá un sistema de control que realice un seguimiento del cumplimiento de las prestaciones y servicios contratados. El Ayuntamiento, ya sea a través de la contratación de una empresa externa y/o de personal de inspección propio, realizará los seguimientos de los itinerarios, de la prestación del servicio y el control de los diversos indicadores de calidad previstos para cada uno de los servicios que se incluyan en Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT). Estos controles se programarán de forma aleatoria y se harán sin comunicación previa a la empresa adjudicataria.

Este sistema tiene un carácter de seguimiento continuado de la prestación de los servicios para evaluar aquellas incidencias reiterativas y poder modificarlas si no se ajustan a los parámetros fijados en la contrata. En caso de incumplimiento, podría tener carácter sancionador e, incluso, a ser motivo de rescisión del contrato.

Por último indicar que el sistema de control de calidad del servicio busca también la mejora continua a lo largo del tiempo del servicio contratado.



11.2.1 Indicadores de calidad

Los indicadores de calidad son aquellos elementos básicos que se ha previsto controlar para cada servicio y que será necesario identificar por parte de persona inspectora cuando realice el control de un recorrido o servicio determinado.

Los indicadores de calidad previstos son los descritos en el Anexo VIII Criterios de calidad y control de los servicios y permitirán detectar si un determinado servicio se está ejecutando según los parámetros de conformidad.

Estos indicadores se clasificarán según una escala de valor que los tipifica en cuatro niveles:

1. Conforme.
2. Leve.
3. Grave.
4. Muy grave.

Esta clasificación no se realizará según el criterio subjetivo de la persona inspectora. En cada caso el valor del indicador estará fijado según la escala cualitativa que se adjunta en el anexo anteriormente citado.

Para cada servicio se identifican sus indicadores de calidad y se determina su clasificación dentro de los cuatro niveles previstos (conforme, leve, grave o muy grave).

11.2.2 Servicios objeto de control

Los servicios que serán objeto de control de calidad y seguimiento obedecen a dos criterios de análisis:

1. Los controles específicos de cada uno de los servicios que integran el objeto del contrato.
2. Otros controles comunes: control de la gestión de las incidencias generadas por los operarios de la empresa que preste el servicio, el Ayuntamiento y la ciudadanía, supervisión del estado de las instalaciones, el desplazamiento hasta las instalaciones ciones de la empresa, la verificación de las tareas asociadas al mantenimiento general de los equipos integrantes del contrato o el control sistemático de la gestión documental que la empresa estará obligada a comunicar periódicamente a los servicios técnicos municipales.

Estos controles incluirían los siguientes campos de trabajo:

SERVICIO DE LIMPIEZA VIAL	OTROS CONTROLES COMUNES
Barrido manual, motorizado, mecánica o mixta	Mantenimiento de los vehículos y maquinaria



Desbroce manual	Control de la gestión de las incidencias generadas por los operarios, el Ayuntamiento y la ciudadanía.
Reparo desbordamientos de papeleras	Mantenimiento y revisión del correcto funcionamiento del GPS de los vehículos
Otros que se definen en el PPT	Supervisión del estado de la base logística

Habrá que tener en cuenta que este listado es orientativo. El definitivo se elaborará con la propuesta técnica final que presenten los responsables del servicio de control de la calidad. Para cada uno de los servicios de los que se ha previsto realizar controles, los indicadores de calidad a utilizar se engloban en un total de cinco grupos:

- ✓ **GRUPO 1.**Indicadores para el control de la sistemática y operación de trabajos.
- ✓ **GRUPO 2.**Indicadores para el control del mantenimiento de los equipos fijos y móviles.
- ✓ **GRUPO 3.**Indicadores por el control de la plantilla integrante de los servicios.
- ✓ **GRUPO 4.**Indicadores para el control de registros y sistemas de comunicación.
- ✓ **GRUPO 5.**Indicadores para el control del grado de satisfacción ciudadana.

En el Anexo VIII se muestra, por cada servicio realizado, cuáles son los indicadores de calidad mínimos previstos que se analizarán dentro de estos grupos y que serán motivo de control y seguimiento específico.

El Ayuntamiento realizará inspecciones aleatorias del servicio y emitirá un certificado en la empresa adjudicataria en el que indicará las penalizaciones aplicables en función de los resultados obtenidos. Las penalizaciones quedan establecidas en el apartado Uno. Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de las PCAP.

11.3 GESTIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD POR PARTE DE L'ADJUDICATARIO Por otra parte, el adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas documentales para gestionar el control de la calidad de los servicios:

Diariamente

Se recogerá diariamente toda aquella información que se pueda obtener sin un trabajo previo de inspección ni trabajo de campo, como:



- ✓ Datos obtenidos con los sistemas de información embarcada en los vehículos del servicio.
- ✓ Comunicados de incidencias diarios realizados por la empresa adjudicataria.
- ✓ Incidencias que la población haga llegar a través de la web del Ayuntamiento, aplicación ciudadana, teléfono de atención ciudadana 24h o cualquier otro medio que se establezca.

Los servicios técnicos municipales deben poder verificar que los servicios previstos se han ejecutado correctamente a través del uso de aplicaciones informáticas (circuitos realizados, vaciado de papeleras, limpieza de rejillas y alcantarillas, desherbados, etc.).

Mensualmente

La empresa adjudicataria deberá remitir un informe que recopilará la información sobre cómo se está efectuando el servicio. Este informe constará de cinco partes:

- a) Evaluación de la calidad y de las normas de la prestación de los servicios. Este informe incluirá la evaluación de todos los servicios prestados a lo largo del mes. Estos controles se adecuarán a los horarios y necesidades del servicio municipal de limpieza. También incluirá un extracto de los resultados de los informes semanales y las anomalías diagnosticadas (a partir del control de presencia y los programas de control de GPS de los vehículos) entre la planificación de los servicios y servicios prestados a diario.
- b) Seguimiento de la calidad del servicio, en este apartado, como mínimo, constará de la elaboración de los siguientes indicadores:
 1. Índice de ensuciamiento. (la metodología de este índice se puede encontrar en la "Guía Técnica para la Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria, editada por la Federación Española de Municipios y Provincias")
 2. Seguimiento de un sector de la limpieza viaria a lo largo del mes de inspección. Este índice se elaborará en dos sectores de limpieza vial al mes. Consistirá en realizar un análisis del sector antes de la llegada del servicio de limpieza viaria y analizar con posterioridad a la prestación del servicio de limpieza viaria el estado de limpieza del sector.
 3. Metros de barrido Mecánico por barrido mecánico total.
 4. Porcentaje de horas efectivas de ejecución de limpieza viaria.
 5. Porcentaje uniformidad correcto.
 6. Porcentaje de papeleras desbordadas respecto al total.
 7. Puntos incontrolados de vertido.
 8. Concentración de tierras, hojas y otros elementos en la vía pública
 9. Deficiencias en el sector de limpieza viaria
 10. Seguimiento de la limpieza de las zonas de esparcimiento de perros y parque infantiles.
 11. Retirada de pintadas en vía pública



c) Control de incidencias detectadas en el servicio y su seguimiento, hasta la resolución de la incidencia.

Este documento incluirá las incidencias diarias detectadas por parte de la empresa de control (fecha, documento gráfico de la incidencia, fecha de comunicación en la empresa, medidas tomadas y fecha resolución). Se entiende como incidencia:

- Desbordamientos de papeleras.
- Voluminosos abandonados.
- Puntos incontrolados de vertido.
- Concentración de suelos, hojas, otros elementos, en la vía pública.
- Deficiencias en sectores de limpieza viaria.

d) Control del mantenimiento de la maquinaria adscrita al servicio de limpieza viaria. Este apartado deberá incluir el mantenimiento que debe recibir todo el parque móvil adscrito al servicio de limpieza viaria, vinculado al contrato entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló y la empresa que preste el servicio.

e) Control del personal activo y no activo. Absentismo y presentación de los documentos de cotización (TC) del personal adscrito al contrato

A continuación se indica la tabla resumen con el contenido del informe mensual

INDICADORES OBLIGATORIOS	INFORME MENSUAL. SERVICIOS DE LIMPIEZA VIAL		
INDICADORES	CÁLCULO DE EL INDICADOR	COMPONENTES DEL CÁLCULO	RESULTADO
1. Índice de Ensuciamiento	Según la Guía técnica para la "Gestión de Residuos Municipales y Limpieza viaria", editada por la "Federación Española de municipios y provincias".		
2. Seguimiento de un sector de limpieza viaria	<u>Nº de incidencias detectadas antes de servicio</u> <u>Nº de incidencias resueltas después del servicio</u>	Total incidencias no resueltas sobre Total incidencias detectadas	% incidencias resueltas
3. Metros de barrido Mecánica día por barrida mecánica Total	<u>Metros de barrido mecánica * 100</u> Metros Totales de barrido mecánico	Metros limpiados lineales Metros lineales totales	Eficiencia en el servicio de barrido mecánica.



4. Porcentaje de horas efectivas de ejecución de limpieza vial.	<u>Horas de trabajo para la ejecución de los servicio</u> <u>* 100</u> Horas de trabajo totales de limpieza viaria	Horas de trabajo para la ejecución del servicio de limpieza vial Horas de trabajos totales	Tiempo real efectuando el servicio de limpieza viaria (sin tener en cuenta desayuno) Jornada laboral de los trabajadores
5. Porcentaje uniformidad correcto	<u>Uniformes en correcto estado*100</u> Uniformes totales inspeccionados	Inspecciones con uniformes correctos Inspecciones totales en servicio de limpieza vial.	Estado correcto/incorrecto y adecuación de los uniformes
6. Porcentaje de papeleras desbordadas respecto el total	<u>Nº de papeleras desbordadas</u> <u>* 100</u> Nº Total de papeleras	Nº papeleras desbordadas. Papeleras total inspeccionadas	Eficiencia en el vaciado de papeleras
7. Puntos incontrolados de vertido	Detectar vertidos incontrolados en la vía pública	Fecha y hora de inicio del seguimiento, soporte gráfico, fecha y hora de comunicación de incidencia, seguimiento semanal.	Eliminar puntos de vertido incontrolados
8. Concentración de suelos, hojas y otros elementos en la vía pública	Detectar anomalías a limpieza vial por materiales puntuales como son las hojas, las tierras después de lluvias, etc...	Fecha y hora de inicio del seguimiento, soporte gráfico, fecha y hora de comunicación de incidencia, seguimiento cada 24 h.	Seguimiento al Servicio de limpieza viaria.
9. Deficiencias en el sector de limpieza vial	Detectar si existen sectores programados en la limpieza viaria que quedan sin servicio	Fecha y hora de inicio del seguimiento, soporte gráfico, fecha y hora de comunicación de incidencia, seguimiento cada 24 h.	Seguimiento al Servicio de Recogida de residuos y valorar la calidad en la prestación de éste.
10. Seguimiento de la limpieza de las zonas de esparcimiento de perros y parque infantiles.	Seguimiento de las calidades del servicio y detectar anomalías o incidencias en la limpieza de los espacios	Fecha y hora de inicio del seguimiento, soporte gráfico, fecha y hora de comunicación de incidencia, seguimiento cada 24 h.	Estado correcto/incorrecto de los espacios
11. Retirada de pintadas en vía pública	Seguimiento de la detección de pintadas en vía pública.	Fecha y hora de inicio del seguimiento, soporte gráfico, fecha y hora de comunicación de incidencia, seguimiento semanal	Estado correcto/incorrecto de las fachadas o espacios públicos.

El adjudicatario estará obligado a entregar todos los informes y estudios relacionados con el servicio que le sean solicitados por el Ayuntamiento.



Anualmente

Sin embargo, el contratista estará obligado a presentar una memoria anual de sus actividades donde conste expresamente:

- El resumen anual del funcionamiento del servicio.
- El resumen de las actuaciones de mantenimiento realizadas.
- Plan de seguimiento y control de la calidad del servicio que incluya un análisis de las quejas recibidas por parte de los ciudadanos y propuestas de mejora para el siguiente año.
- Control anual de las variables en materia de sostenibilidad, indicadas en el punto 9.3 de los presentes pliegos.

11.4 PLANIFICACIÓN D'ITINERARIOS PARA PRESTACIONES REPETITIVAS

La empresa contratista debe articular los servicios previstos en este pliego de condiciones técnicas a través de la planificación actual aprobada por el Ayuntamiento, con las adaptaciones de la oferta previas a la firma del contrato. Una vez adjudicado el contrato, y en base inicial de la planificación actual y de la oferta presentada, se aprobará la planificación de cada uno de los servicios. La empresa contratista debe organizar los servicios y los itinerarios. A partir de la experiencia obtenida durante los primeros dos (2) meses de adaptación del servicio, el Ayuntamiento debería requerir los cambios del servicio básico que debe realizarse hasta la próxima adaptación surgida de las reuniones periódicas de seguimiento .

La empresa contratada deberá detallar, entre otra, la siguiente información de interés para los STM:

- Circuitos de limpieza viaria de barrido manual por cada zona
- Circuitos de limpieza viaria de barrido mecánico y mixto por cada zona
- Circuitos de limpieza con agua a presión
- Cualquier otro circuito planificado dentro de los servicios ordinarios

La planificación debe detallar los itinerarios y horarios de cada equipo (inicio/final, puntos intermedios, puntos de paso a cada hora del recorrido, cuando proceda: descanso).

La planificación inicial será válida, en principio, por toda la duración del contrato, mientras no se acuerde ninguna mejora y todas las modificaciones tendrán que ser aprobadas por el consistorio.



11.5 OPTIMIZACIONES TRIMESTRALES

La planificación de los trabajos no es estática, sino que debe estar abierta a adaptaciones a fin de mejorar la eficiencia y los resultados de la prestación. Es, por tanto, objeto de un proceso sistemático conjunto de actualización, ya sea periódico (en principio, trimestral), ya sea cuando lo acuerden ambas partes, de modo que:

1. Se incorpore toda la información obtenida en los períodos anteriores, fruto de la experiencia y conocimientos in situ de la empresa contratista, las quejas de la ciudadanía, y la evaluación de los técnicos municipales.
2. Se incorpore los requisitos específicos del próximo período (trimestral, en principio), tales como la caída de la hoja o los eventos que puedan preverse.
3. Redistribuya recursos, modificando y reforzando actuaciones donde sean más necesarias, en detrimento, en su caso, de otros entornos con menor nivel de exigencia.

Este proceso de optimización trimestral es objeto de las siguientes condiciones:

- Una reunión mensual, al menos, para plantear los temas.

La empresa contratista debe haber presentado documentalmente las modificaciones de la planificación, como mínimo, una semana antes de su realización. Cualquier modificación deberá tenerse en cuenta en el plan de calidad final.

11.6 AJUSTAMIENTO D'ITINERARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MOMENTO

Por circunstancias puntuales transitorias, previstas o imprevistas, de la naturaleza que sea (obras públicas, emergencias, avería, etc.), a iniciativa del Ayuntamiento o como consecuencia de un imprevisto sufrido por la empresa contratista que impida la realización del servicio previsto contractualmente, se podrán tomar decisiones de actuaciones alternativas a las contratadas.

En estos supuestos, deben comunicarse las alteraciones del servicio planificado para tenerlo en cuenta en el control de las prestaciones.

Si se trata:

- De una petición o sugerencia del Ayuntamiento, deberá tramitarse una petición de variación del servicio.
- De una incidencia menor y puntual detectada por el adjudicatario, lo hará constar en el informe mensual.



- De cualquier otra incidencia en la prestación de los servicios, la empresa contratista está obligada a comunicarla inmediatamente a la DFM para encontrar una solución lo antes posible.

12. CORDINACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN CON L' AYUNTAMIENTO

A estos efectos el adjudicatario deberá:

- De nombrar a una persona como máximo responsable del cumplimiento de las condiciones de la oferta y del buen funcionamiento del servicio. La comunicación entre el Ayuntamiento y la empresa (por teléfono y e-mail) deberá llevarse en todo momento a través de esta persona.
- De programar trimestral y exhaustivamente los días y horas en los que realizará los diferentes servicios incluidos en el contrato (presentar antes de 15 días del inicio del trimestre en cuestión).
- Esta programación y las posibles modificaciones posteriores requerirán de la expresa aprobación por parte de la DF.
- De poner inmediatamente en conocimiento de la DF (vía teléfono y fax o email) cualquier incidencia que se produzca en la prestación del servicio.
- De poner en conocimiento de la DF (vía fax teléfono y fax o e-mail y con una antelación mínima de 24 horas, salvo en casos de fuerza mayor en los que se procederá con la máxima diligencia) la realización de todo servicio no estrictamente programado o cualquier modificación (indicando nuevo día y hora) en un servicio programado.

La empresa contratista, en el momento de iniciar el servicio, debe disponer de los procedimientos y registros para la prestación de los servicios licitados.

Estos procedimientos y registros deben ser utilizados desde el primer día de prestación del servicio y deben ser facilitados inicialmente al Ayuntamiento. Cualquier modificación de los procedimientos relativos al servicio deben ser pertinente actualizados y facilitados al Ayuntamiento así como los registros de la realización de cada servicio, con especial énfasis en los relativos a los mantenimientos y limpieza de maquinaria.

El idioma de relación será el catalán. Todas las hojas de trabajo, avisos, medios informáticos e informes se realizarán y se entregarán al Ayuntamiento en catalán.



13. OTRAS CONSIDERACIÓN GENERALES

- ✓ El licitador debe incluir el coste de adquisición de los productos de limpieza y materiales necesarios para cumplir con lo que se detalla en los presentes PPT.
- ✓ El Ayuntamiento está facultado para solicitar a la empresa adjudicataria, en cualquier momento, toda la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la plena legalidad de la empresa en relación con la situación fiscal, laboral, administrativa, y toda aquella documentación relativa a la prestación de los servicios contratados.
- ✓ El contratista está obligado a disponer de la póliza/s adecuadas y suficientes que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros ante cualquier contingencia ya presentar anualmente en el Ayuntamiento una copia de las pólizas de responsabilidad actualizadas durante toda la vigencia del contrato.
- ✓ Serán soportados por el contratista los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en todo lo que superen los límites establecidos en las pólizas, así como respecto a los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.
- ✓ El contratista deberá tener datos de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como dar cumplimiento a los seguros de vida y accidentes que determinen el convenio al que pertenezcan.
- ✓ Todos los vehículos adscritos al servicio tendrán que estar provistos de la correspondiente póliza de seguro y estar al corriente en su pago.
- ✓ El contratista deberá aportar cualquier otro seguro que pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo o sectorial durante la vigencia del contrato.
- ✓ En caso de huelga o cierre patronal, el contratista estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento todos los vehículos, materiales, herramientas y elementos adscritos a los servicios, estando los gastos originados por los hechos anteriores a su cargo. A estos efectos, el contratista deberá dar conocimiento y comunicar la notificación del inicio de huelga en el Ayuntamiento en el mismo día en que los trabajadores le hayan comunicado. Igualmente tiene la obligación de remitir inmediatamente copia de la Orden de la Administración competente, en la que se fijen los servicios mínimos.
- ✓ El contratista podrá utilizar las bocas de riego que le indique el Ayuntamiento. Cualquier uso que no sea el apropiado, así como la utilización de redes de abastecimiento no municipales, será bajo el riesgo del adjudicatario, quien deberá responder de la infracción cometida.



- ✓ El contratista intervendrá, a requerimiento del Ayuntamiento, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, fuera del horario normal. Por tanto el adjudicatario deberá atender las urgencias las 24 horas 365 días al año, sin perjuicio de la compensación económica en su caso.
- ✓ El contratista está obligado a notificar de inmediato y por escrito al Ayuntamiento los daños producidos por actos vandálicos, obras, trabajos u otras incidencias que afecten a su servicio.
- ✓ Corresponde al Ayuntamiento valorar la causa del daño, decidir con cargo a quiénes van los costes de sustitución y arbitrar las medidas convenientes para su corrección. En caso de denuncia en Comisaría o Juzgado, se facilitará al Ayuntamiento una copia de esta adjunta en el informe.
- ✓ El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados; no pudiendo excusarse su cumplimiento por las faltas de suministradores u otros terceros.
- ✓ El contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellas, y atendiendo a esta materia en la Legislación General del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio correspondiente.
- ✓ El contratista será el responsable de los accidentes o daños que puedan producirse, incluso a terceras personas, por no aplicar las medidas de seguridad.
- ✓ La empresa también deberá informar, de forma inmediata, sobre las reclamaciones y denuncias de las que tuviera conocimiento.
- ✓ Ésta deberá responder de toda indemnización civil o administrativa de daños y perjuicios por accidentes ocasionados por sus operarios, trabajadores y empleados, vehículos e instrumentos de trabajo utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales que de ellos se pudieran derivar y de los derechos que les asistan ante los autores de los hechos o compañías de seguros de los riesgos. Estará obligado al resarcimiento de los daños que causen a terceros con motivo de la prestación defectuosa de los servicios o por la negligencia o por culpa, así como por actuar fraudulentamente, tanto si los daños son producidos a personas o bienes, como instalaciones particulares o públicas . El adjudicatario asumirá la total responsabilidad siendo considerado a estos efectos el único responsable de los daños.

La presentación de las ofertas presume la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido del presente pliego de condiciones técnicas.



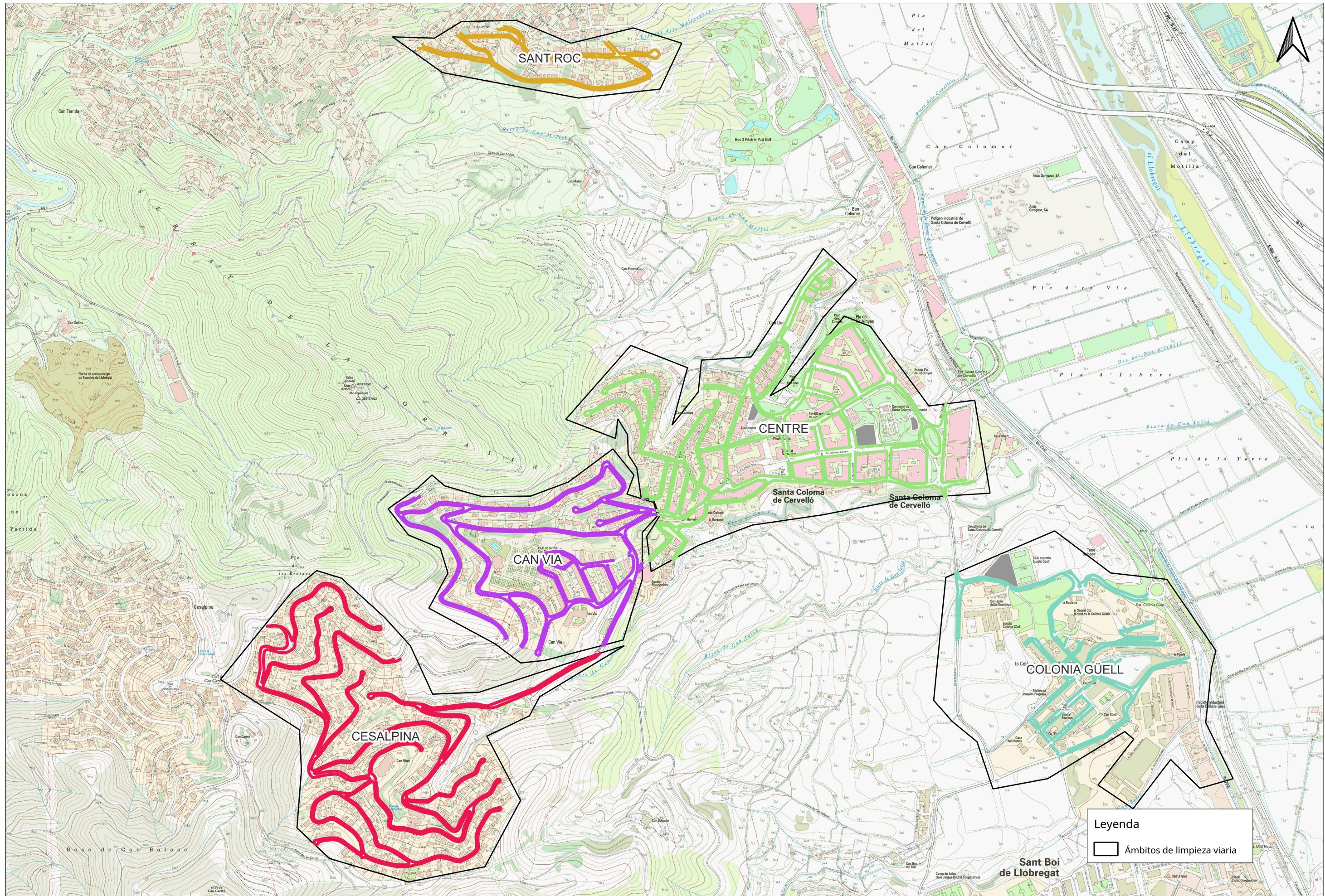
14. ANNEXAS

- Anexo I. Ámbito territorial de limpieza
- Anexo II. Frecuencia mínima de limpieza según los usos del espacio público
- Anexo III. Plano de papeleras
- Anexo IV. Plano de sumideros y rejas
- Anexo V. Plano de limpieza del eje comercial
- Anexo VI. Listado de eventos.
- Anexo VII. Relación de personal a subrogar
- Anexo VIII. Criterios de calidad del servicio

ANEXO I

Plano del Ámbito Territorial del Servicio de Limpieza Viaria de Santa Coloma de Cervelló

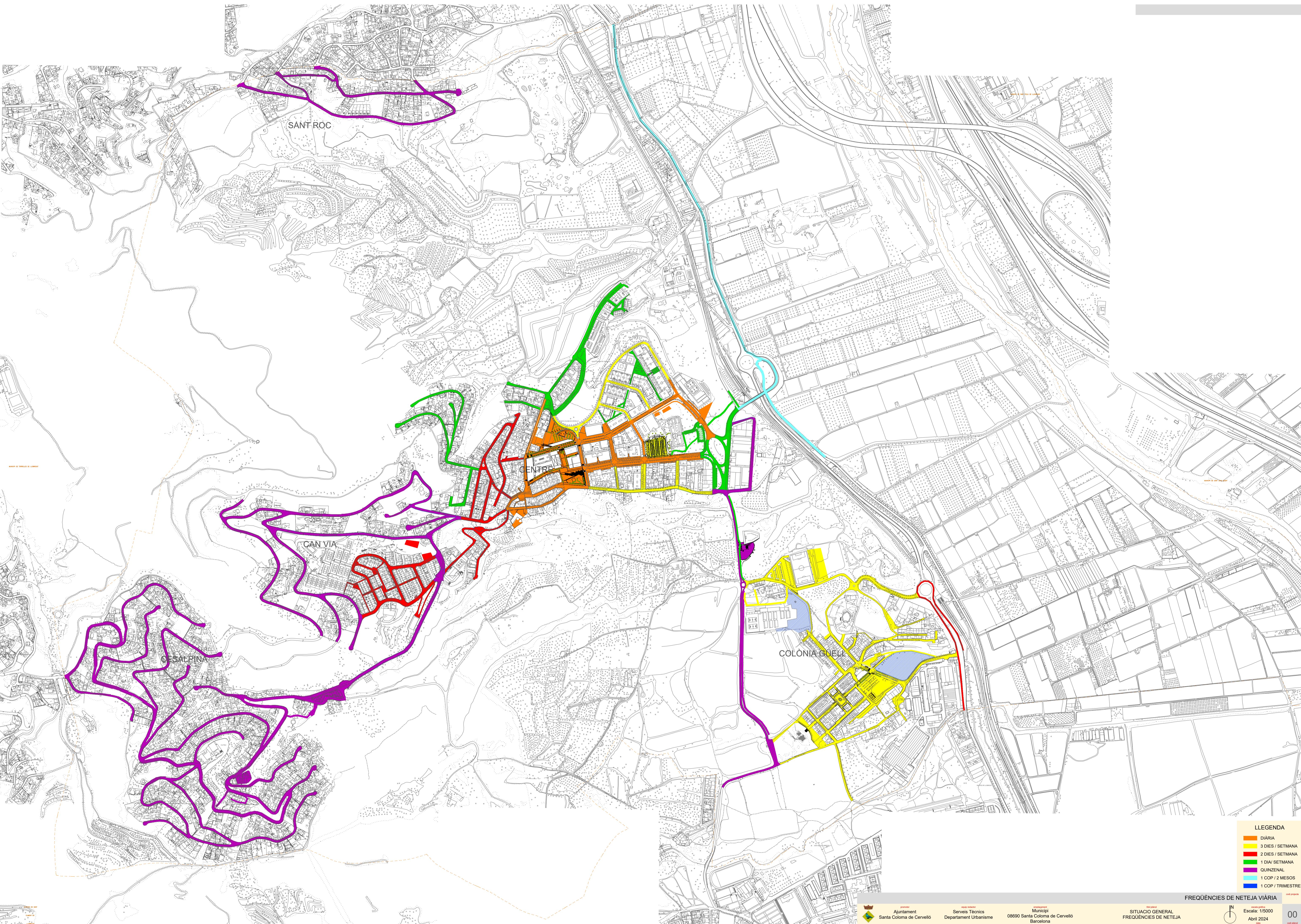


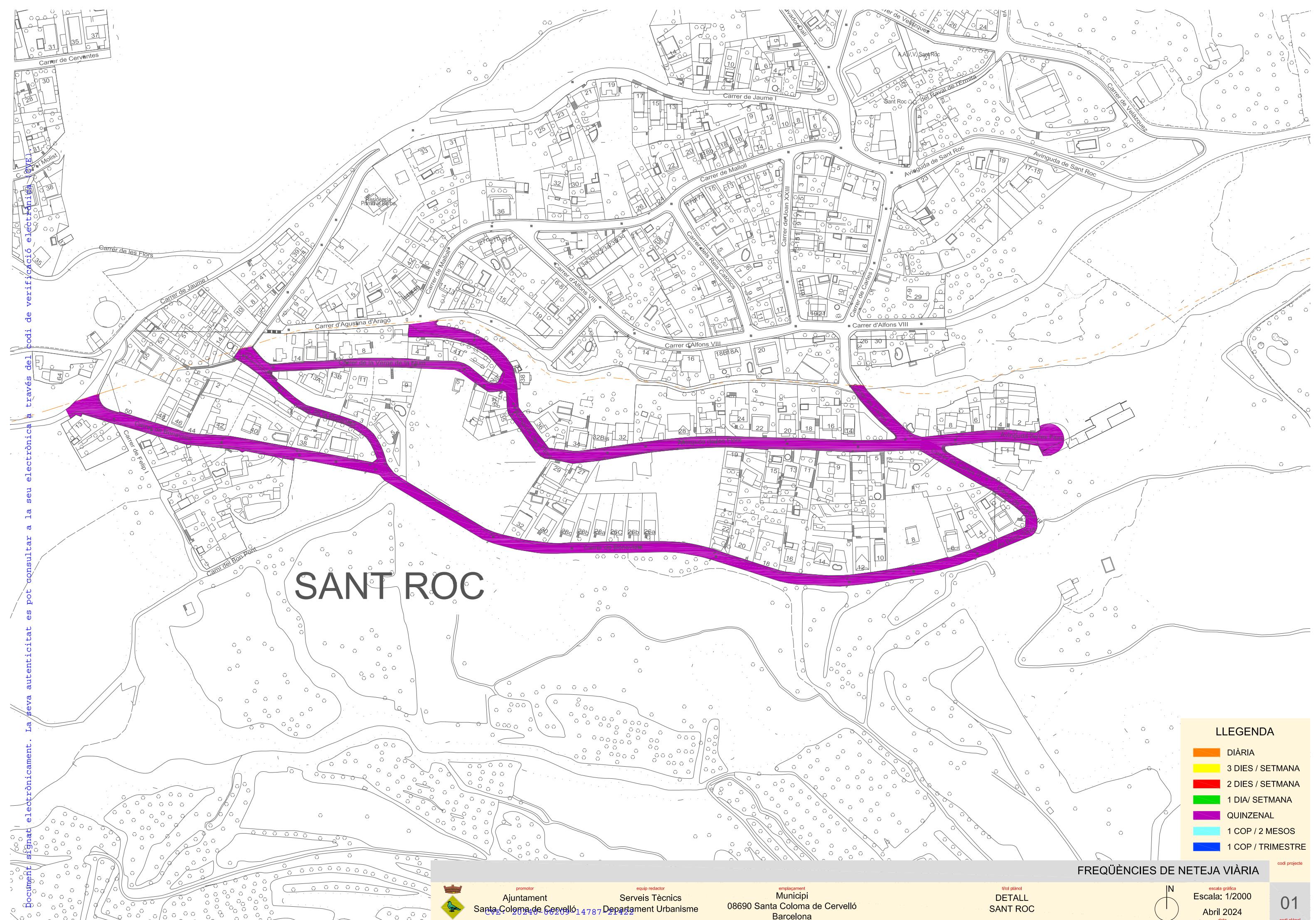


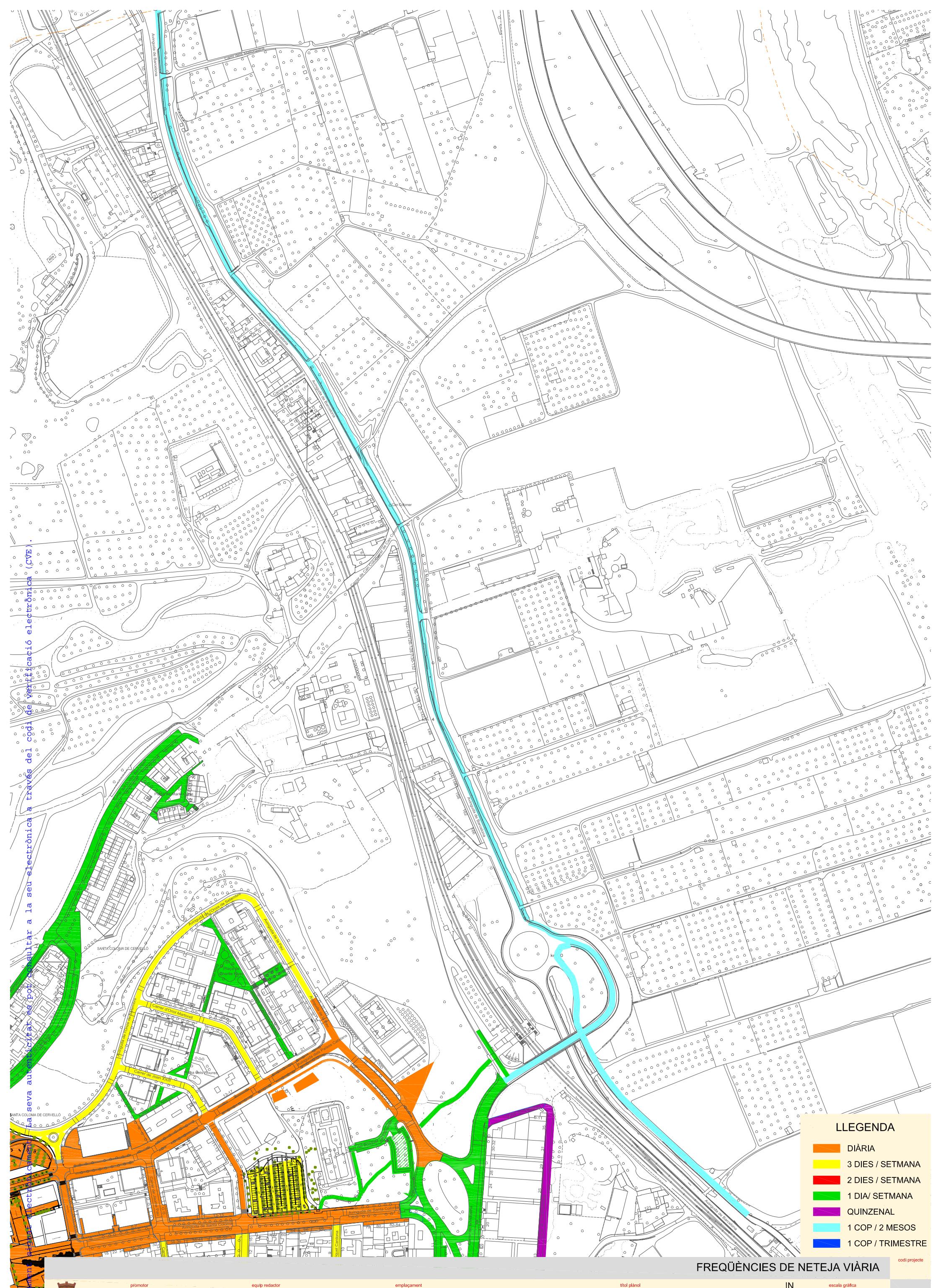
ANNEX II

Plànols de Freqüències mínimes del servei









promotor
Ajuntament
Santa Coloma de Cervelló

equip redactor
Serveis Tècnics
Departament Urbanisme

emplacament
Municipi
08690 Santa Coloma de Cervelló
Barcelona

DETALL
CARRETERA BV2002

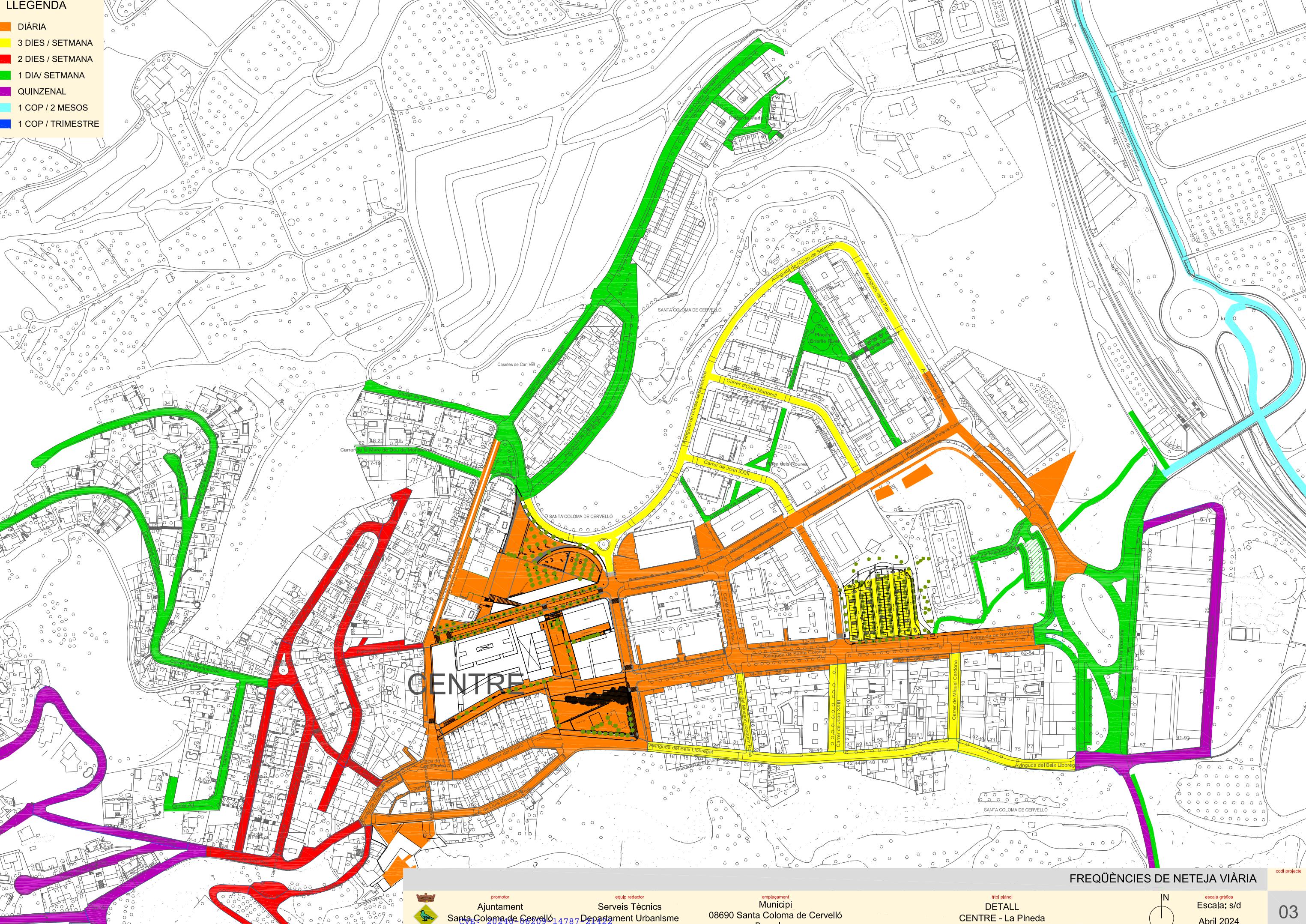
escala: s/d
Abril 2024
data

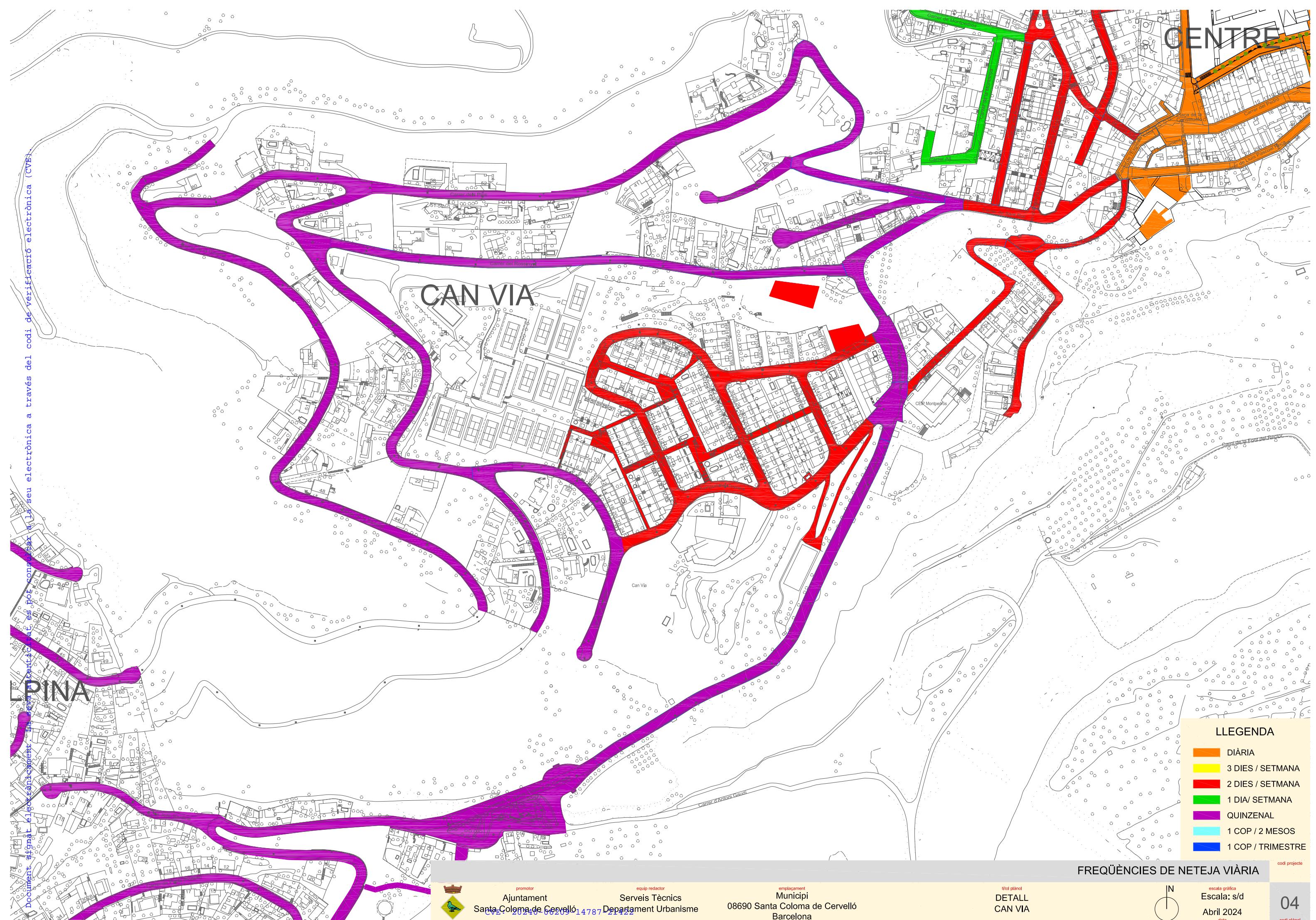
02
codi plànol

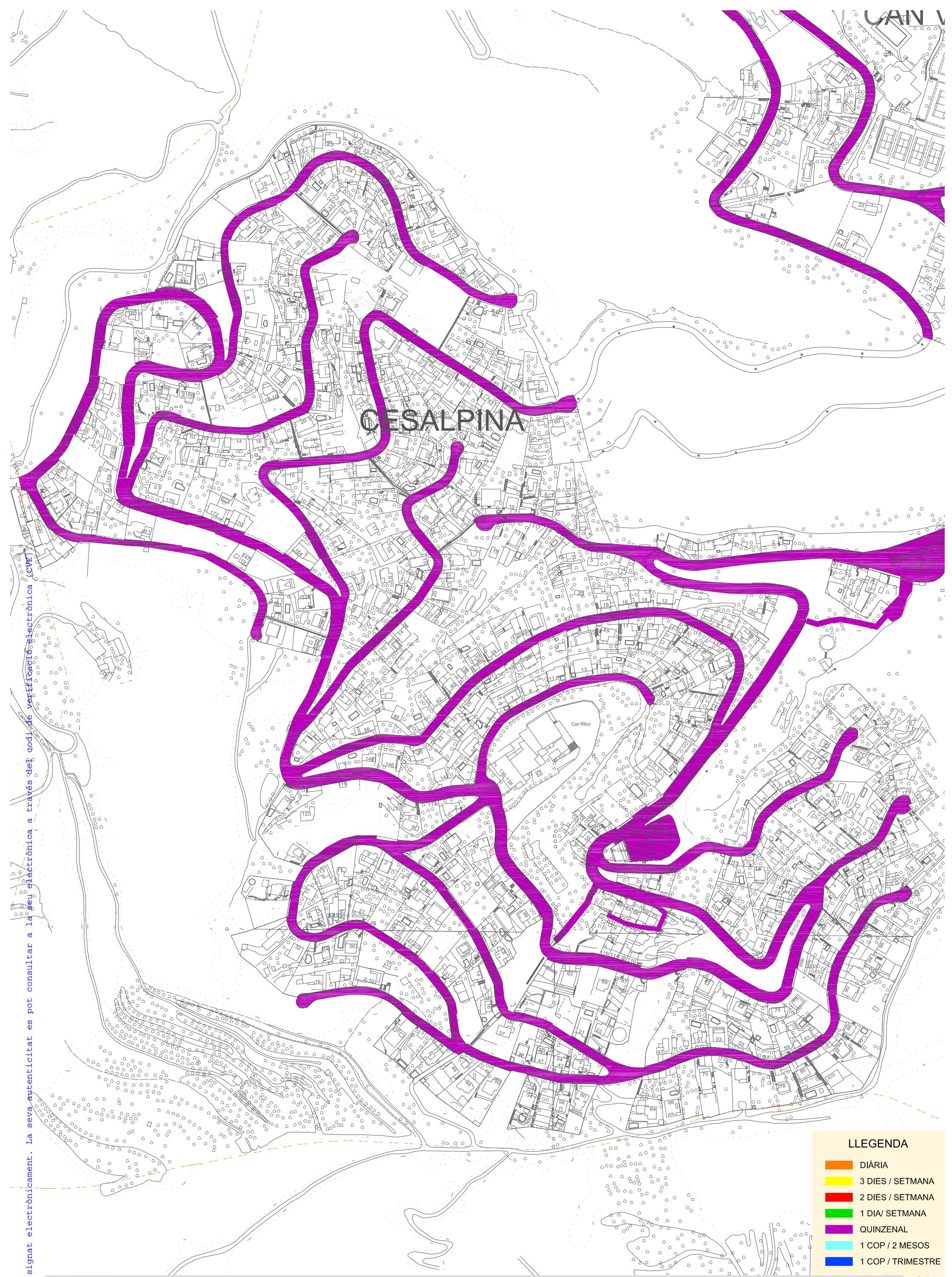
LLEGENDA

- DIÀRIA
- 3 DIES / SETMANA
- 2 DIES / SETMANA
- 1 DIA / SETMANA
- QUINZENAL
- 1 COP / 2 MESOS
- 1 COP / TRIMESTRE

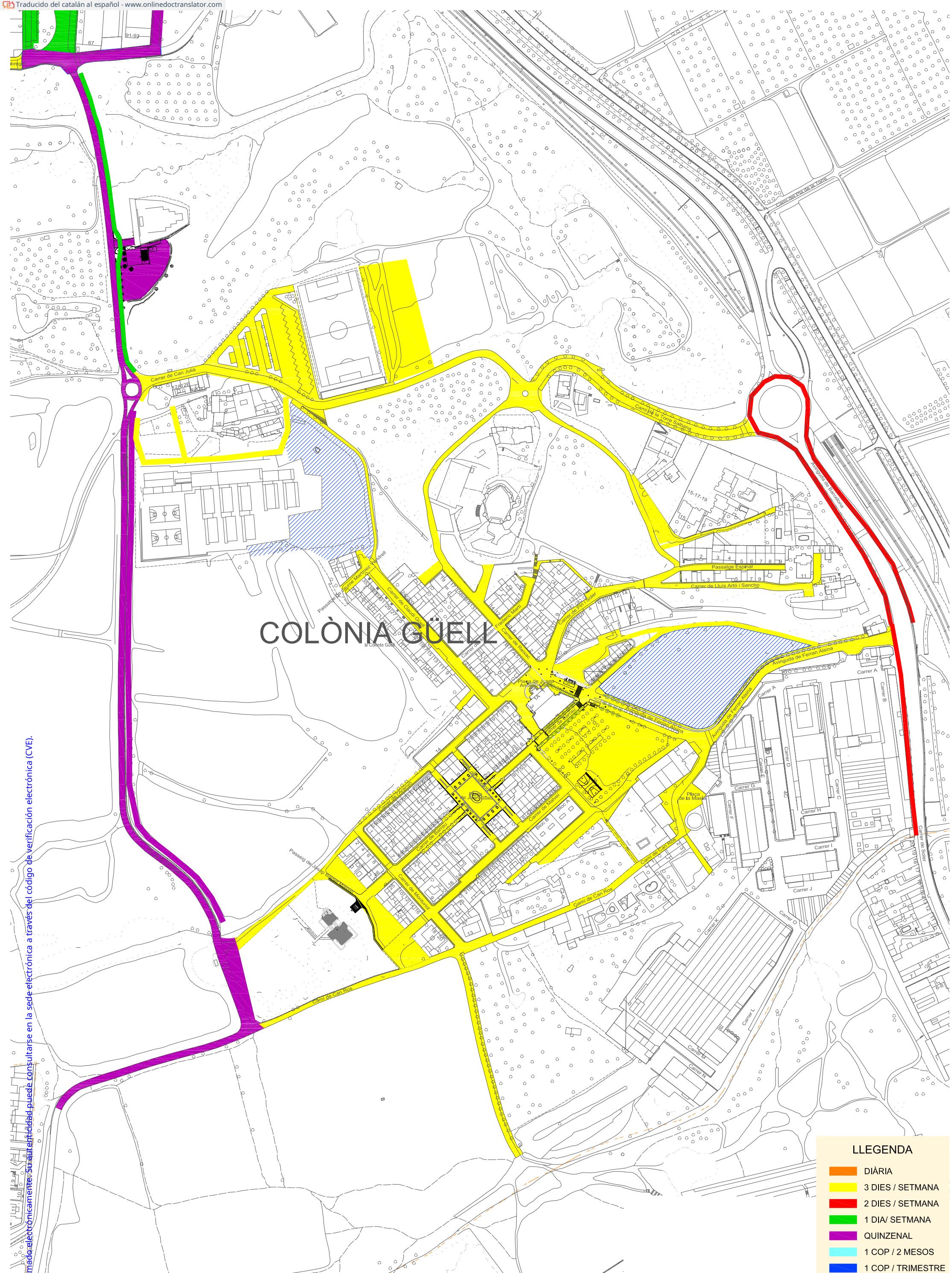
Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).







En la actualidad se ha establecido una clasificación jerárquica (CVE) que agrupa los tipos de información en los siguientes niveles:



FREQÜÈNCIES DE NETEJA VIÀRIA

codi projecte

Escala: s/d

06



promotor

equip redactor

emplaçament
Municipi
08690 Santa Coloma de Cervelló

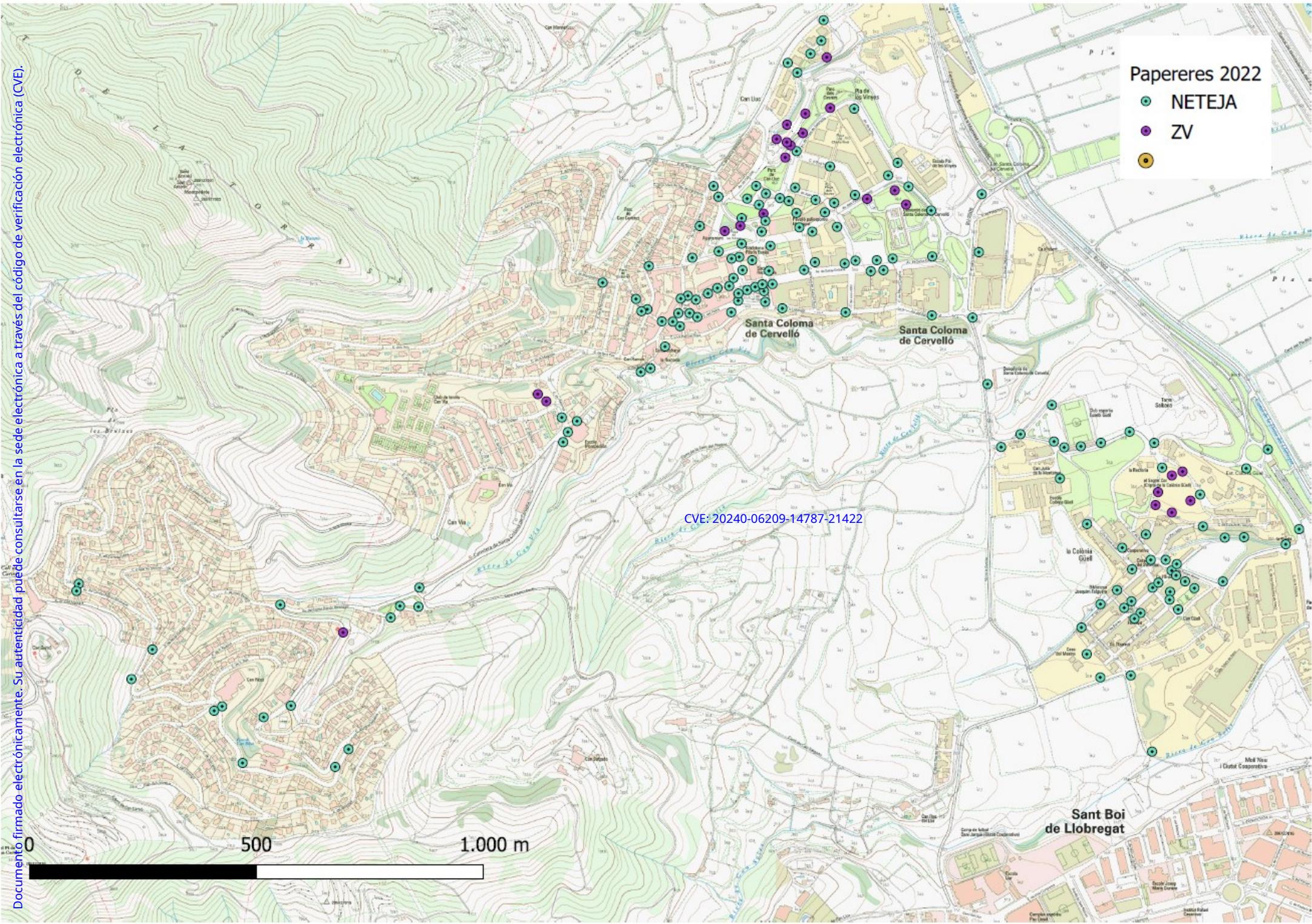
DETALL
COLÒNIA GUÈ

ANEXO III

Plano de ubicación de papeleras



AJUNTAMENT DE SANTA
COLOMA DE CERVELLÓ



ANNEX IV

Plànol d'ubicació d'embornals i reixes

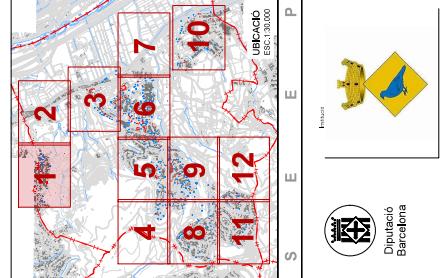
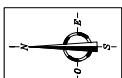


LLEGENDA

■ Embocadura

— Río/a

- - - Límit municipal



PLA DIRECTOR DE CLAVEGUERAM
MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE CERVELLO



S

E

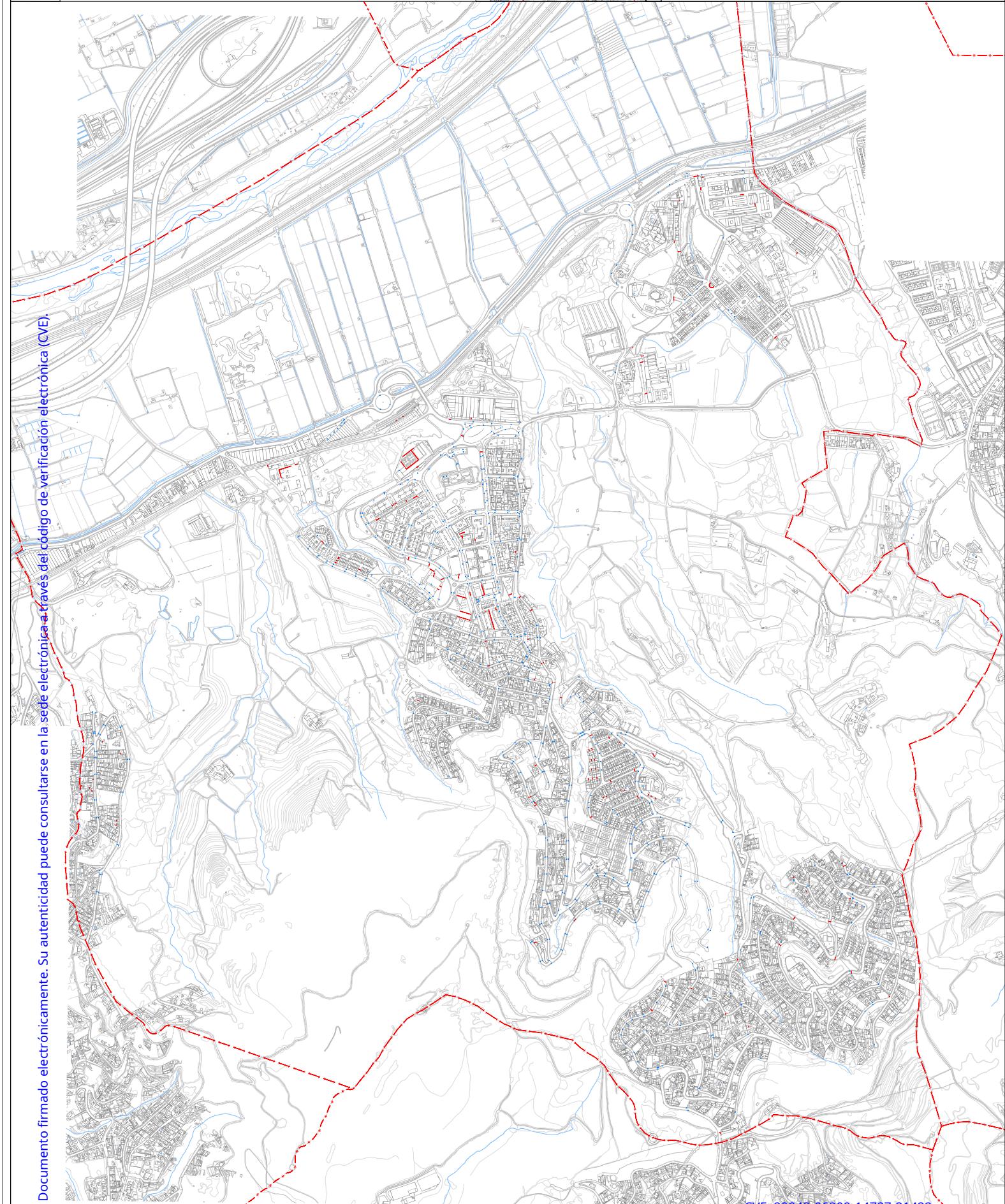
P

N

REBESI EMPORIUS

Mapa: MIREC-2023
Diputació de Barcelona
Tècnic: Ramon Font i Vilella
CNE INGENIEROS S.L.

Documento firmado electrónicamente. Su autenticidad puede consultarse en la sede electrónica a través del código de verificación electrónica (CVE).



CVE: 20240-06209-14787-21422

ANEXO V

Plano de limpieza del eje comercial



AJUNTAMENT DE SANTA
COLOMA DE CERVELLÓ

CENTRE

Documento firmado electrónicamente. Su autenticidad puede consultarse en la sede electrónica a través del código de verificación electrónica (CVE).

FREQÜÈNCIES DE NETEJA VIÀRIA



Santa

promotor
Ajuntament
Santa Coloma de Cervelló
CVE: 2024090026914

Ser
Departamento

equip redactor

emplaçament
Municipi
08690 Santa Coloma de Cervelló

titol plànor

N

07

ANEXO VI

Listado de actos y eventos



ACTOS Y EVENTOS QUE REQUIEREN LIMPIEZA VIAL				
DPT	Actividad	Más	Duración	Lugar
ALCALDÍA	Fin de año	Enero	noche	Núcleo urbano y Colonia Güell
CULTURA	Cabalgata Reyes Magos	Enero	tarde	Núcleo urbano
CULTURA	Cabalgata Reyes Magos CG	Enero	tarde	Colonia Güell
CULTURA	Carnaval CG	Febrero	1 día	Plaza Joan Güell
CULTURA	Carnaval SCC	Febrero	1 día	Núcleo urbano
IGUALDAD	Vermut musical*	Marzo	Mañana	Plaza Pino Tallado
CULTURA	Alcachofada popular CG*	Marzo	1 día	Camete Colonia Güell
CULTURA	FiraVins	Abril	Sábado día + noche	Plaza de los viñedos
CULTURA	Feria de San Jorge en la CG*	Abril	1 día	Camete Colonia Güell
CULTURA	Romería de la Santa Paloma	Mayo	Fin de semana	Fuente del Pícaro
CULTURA	Paella popular de la comisión FM*	Mayo	Domingo	Plaza de los viñedos
DEPORTES	Butitrail*	Mayo	1 día	Plaza de los viñedos
DEPORTES	Cereza trail adultos	Mayo	Domingo mañana	Plaza de los viñedos
CULTURA	Fiesta solidaria de la Cerveza	Mayo	Fin de semana	Colonia Güell
CULTURA	Fiesta de la Cereza y la Agricultura	Mayo	Fin de semana	Todo el casco urbano
CULTURA	Fiesta Mayor Colonia Güell	Junio	2 fin de semana	Colonia Güell
CULTURA	Verbena San Juan	Junio	1 noche	Todo el municipio
CULTURA	Fiesta Mayor de Cesalpina	Julio	Fin de semana	Plaza Benet Barcelona
CULTURA	Diada Gegantera*	Julio	1 día	Núcleo urbano
CULTURA	Fiesta Mayor de Santa Coloma	Agosto	4 días(incluye festivos)	Núcleo urbano
DEPORTES	Cross Popular	Septiembre	Mañana día 11	Plaza Pino cortado
JUVENTUD	Acto 1 Pasta Jove	Octubre	1 día o noche(a definir)	A definir
JUVENTUD	Acto 2 Pasta Jove	Octubre	1 día o noche(a definir)	A definir
CULTURA	Fiesta del Modernismo	Octubre	Fin de semana	Colonia Güell
CULTURA	Castañada/Feria Brujas*	Octubre	1 día	Plaza de los viñedos
CULTURA	Castañada Colonia Güell	Octubre	1 tarde	Colonia Güell
S. SOCIALES	Almuerzo Personas Mayores*	Noviembre	1 día	Plaza de las Viñas
CULTURA	Encendido de á Árbol de Navidad	Diciembre	1 día	Plaza Pi Tallado y entorno
CULTURA	Feria de Navidad en la CG	Diciembre	1 día	Camete Colonia Güell
CULTURA	Actas de Fiesta Mayor SCC	Diciembre	2 días	Núcleo urbano
JUVENTUD	Invernalia /Primaveralia	-	1 día	Núcleo Urbano

* Se trata de actos de pequeño formato, que requieren vaciado de papeleras y repaso de barrido. En caso de que el acto caiga en domingo, habrá que hacer la limpieza del espacio el lunes a primera hora.



ANEXO VII

Listado de personal a subrogar





Declaració responsable relativa a les condicions de subrogació en contractes de treball

Victor Fernández Peris, major d'edat, en representació de l'empresa SERVEI DE NETEJA EL REBELDE, S.L., amb CIF B-59928770, amb domicili al Carrer Prunera, nº 1 com actual contractista del servei de NETEJA VIÀRIA de l'Ajuntament de Santa Coloma de Cervelló.

DECLARA SOTA LA SEVA RESPONSABILITAT

1. Que les dades i condicions reflectides a les nomínes que corresponen al personal empleat en el Servei indicat a l'apartat anterior – i que es detallen a l'apartat 2- son un fidel reflex dels imports percebuts per aquest personal en concepte de salari corresponent a l'exercici JUNY 2023 a MAIG 2024.
2. Que el detail d'aquestes dades és el següent:

COSTOS DE JUNY 2023 FINS MAIG 2024
1 ANY 12 MESOS

Conveni col·lectiu aplicable: conveni col·lectiu de treball del sector de publicitat BOE núm. 99010035011996 de 30 de juliol de 2013														
Nº	NOM	Categoría profesional	lornada	Típus de contracte	Data naixement	Salari Base	Antiguitat	P. Beneficis	P. Estiu	Varis	Absentisme	Sou Brut anual	Cost Anual S. Social	Cost Anual Total
1	SICR	CONDUCTOR	100%	100	02/07/2018	12.348,00	1234,80	1131,90	1131,90	4106,80	21.085,30	7.187,36	28.282,66	
2	VNA	PEON-COND	100%	100	27/05/2019	11.259,60	11128,66	1034,88	1034,88	6280,20	21.803,40	7.056,21	28.859,61	
3	BSA	PEON	100%	189	24/11/2012	12.348,00	1234,80	1234,80	1234,80	110,00	1015,59	17.616,41	6.259,98	23.916,39
4	MRC	PEON-COND	100%	100	09/11/2022	12.145,40	0,00	1012,20	1012,20	3582,79	44,10	18.721,59	6.481,79	25.203,48
5	SK	PEON	100%	100	09/03/2023	12.348,00	1029,00	1029,00	1029,00	5010,00	98,20	20.146,80	6.973,76	27.320,56
											99.573,60	34.009,10	133.582,70	

3. Que el conveni col·lectiu vigent que s'aplica és: Conveni col·lectiu de treball del sector de publicitat al BOE núm. 99010035011996 de 30 de juliol de 2013.
4. No tenir cap deute salarial amb els treballadors de la seva plantilla adscrits al contracte en fase de licitació; ni tampoc per quotes a la Seguretat Social reportades en virtut de les remuneracions que aquells haguessin percebut o haguessin hagut de percebre.
5. Que està al corrent en el compliment de les seves obligacions tributàries.
6. Que no està incursa en cap procediment administratiu ni contenciosos-administratius derivat del compliment de les seves obligacions laborals, fiscals, o de Seguretat Social; ni tampoc es troba en situació de concurs de creditors voluntari o necessari.
7. L'absentisme estimat de l'any en curs és del 4 %.
8. Aquests costos no es poden considerar com a import anual actual 2024, donat que es un sumatori de juny 2023 a maig 2024 i per tant, contemplen 7 mesos a costos 2023.
9. La cel·la de varis, son acords personals fixes individuals entre l'empresa i el treballador.
10. L'operari nº 5, ja no està adscrit al servei municipal de neteja viària, en el seu lloc, està KF que no contempla en aquesta taula, perquè no compleix els criteris de subrogació per la periodicitat de càlcul de costos d'un any.

Santa Coloma de Cervelló, 31 de maig de 2024

ANNEX VIII

Criteris de qualitat de servei



INDICADORES CALIDAD		VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS				Comprobación hoja incidencias	OBSERVACIONES
GRUPOS DE CONTROL		CONFORME	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE		
GRUPO I Sistematica y operación de trabajos							
1	Realización de frecuencias de un determinado servicio según planificación vigente	realizado			no realizado	aplica	Cualquier cambio sobre una frecuencia debe estar justificado en la hoja de registro. No justificado y no ejecutada se establecerá como muy grave
2	Control de presencia de los servicios contratados	Realizado con el personal y maquinaria contratados		Realizado con la maquinaria correcta pero con menos personal del contratado	No realizado ni con el personal ni la maquinaria contratada	aplica	Se revisará que los servicios se prestan con el personal y maquinaria contratada según la oferta de la empresa adjudicataria
CVEu3	Realización de itinerarios según planificación vigente	Ruta coincidente en el 90% del itinerario			Ruta no coincidente en más del 50% del itinerario	aplica	Cualquier cambio sobre planificaciones deben estar justificado en la hoja de registro o bien en los cambios realizados en la gestión documental.
cveu4	Control del grado de llenado de las papeleras presentes en la zona evaluada	todas las papeleras vacías	Entre un 10% y 20% de papeles llenos	entre un 21% y un 30% de papeleras llenas	Más de un 30% de papeleras llenas	no aplica	Control del volumen disponible en las papeleras. Se revisará un 30% de las papeleras colocadas.
electró5	Papeleras sin la bolsa de plástico. Control por cada 50 papeleras	Todas las papeleras con bolsa	Entre un 10% y 30% de papeleras sin bolsa	Más de un 30% de papeleras sin bolsa.		no aplica	Control de la colocación de bolsas de plástico en las papeleras. Se revisará un 50% de las papeleras colocadas.
cación6	Presencia de hierbas y vegetación espontánea no retiradas durante el correspondiente servicio, medido sobre el tramo de control realizado.	no se detectan	Se detectan hierbas en zonas concretas y de forma muy aleatoria. Sin heces	Se detectan hierbas a lo largo del recorrido (por encima del 50% de los ml controlados)		no aplica	Mínimo medida: 200ml
verifi7	Detección del estado de limpieza de los sumideros. Control por cada 30 unidades	limpios	presencia parcial de suciedad en el 20% del muestreo	Presencia de suciedad y signos de colapso en más del 20% del muestreo		aplica	
codig8	Detección del estado de limpieza de los alcordes. Control por cada 50 unidades	presencia de suciedad parcial en el 15% de las unidades	presencia de suciedad parciales entre el 10 y 25% de las unidades	Aspecto dejado, presencia de suciedad en todo el alcorte en el 25% de las unidades.		no aplica	
través9	Presencia de grupos de bolsas y residuos diversos no retirados en el servicio de limpieza vialia correspondiente, medido sobre 100m lineales de calles y/o punto concretos relevantes (punto negro habitual, zonas ocio nocturno, áreas más transitadas...)	no se detectan	se detectan en zonas concretas afectando a un 10% del recorrido, de forma muy aleatoria y sin heces	se detectan a lo largo del recorrido, por encima del 50% de los ml controlados. Hay heces en el suelo. Mala ejecución del barrido.		no aplica	
trónica10	Presencia de bolsas de plástico y otros residuos del mercado ambulante en las calles adyacentes una vez finalizada la limpieza	no se detectan		el muestreo de residuos esparcidos muestra signos de que no se ha realizado el servicio			
suele11	Limpieza de grafitis y pintadas	Ejecutados según programa y adecuados en el resultado		trabajos no ejecutados según programación. y/o trabajo mal ejecutados		aplica	Usos de materiales que puedan estropear las fachadas o pinturas en uso que sean ostensiblemente diferentes a las Superficies de tratamiento será considerado un trabajo mal ejecutado
GRUPO II Controles sobre mantenimiento equipos fijos, móviles, infraestructuras							
itaren2	Equipamiento exterior, sistemas seguridad, información	cumplimiento de la normativa vial	se muestran disconformidades			no aplica	
spueder3	Correcto Mantenimiento de los equipos móvil	en cumplimiento a los planes de mantenimiento, ITV al día	El equipo está sucio y/o muestra tramos de chapa oxidada, tramos de pintura levantada, etc.	No realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria que comporte un riesgo por las personas. No haber pasado la ITV.		no aplica	
ticida4	Controles de legionela en los medios operativos con agua	Conformidad en el control anual		No haber realizado los controles de legionelosis en los equipos de limpieza con uso de agua a presión.		no aplica	
GRUPO III Controles sobre la plantilla que integran los servicios							
utente5	Suplencias no realizadas ante absentismo trabajadores	Realizar la suplencia		No sustituir personal por absentismo, enfermedad o vacaciones durante una jornada.	Cuando la ausencia implica la no ejecución de un trabajo específico por carencia del operario y no ha sido informado como incidencia. O bien se detecta su ausencia durante más de una jornada sin informar.	aplica	Si la baja no cubierta implica no ejecución de un servicio será grave. La reincidencia en más de dos días será muy grave
GRUPO IV Cumplimiento datos de control registros. Sistemas de comunicación							
lecto6	información gráfica actualizada (número papeleras, sectores y rutas estipuladas según frecuencia, y horarios de paso....)	todos los planos actualizados		planos no actualizados		no aplica	cualquier modificación en iservicios debe actualizarse en un máximo de siete días
signat7	Control Sistemas de comunicación y funcionamiento de los GPS	todos los sistemas correctos	Mal funcionamiento de los equipos y/o software entre 2 y 10 días desde su detección.	Mal funcionamiento de los equipos y/o software durante más de 10 días desde su detección		aplica	Es necesario dar aviso del mal funcionamiento y la resolución de la incidencia
Document8	Obtención y mantenimiento de una ISO de gestión ambiental como herramienta de control en la gestión documental	vigente	no renovación en el año				

INDICADORES CALIDAD		VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS				Comprobación hoja incidencias	OBSERVACIONES
GRUPOS DE CONTROL		CONFORME	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE		
19	Cumplimiento en el traslado de la información de los registros solicitados (hoja de incidencias, memorias mensuales, información control sostenibilidad memoria anual...)	Aportan al día. Información correcta	Aportan con retraso y/o Información incorrecta	No presentación de la documentación		no aplica	Control efectuado a lo largo de un mes
GRUPO V Grado satisfacción ciudadanos. Análisis incidencias							
20	Resolución de incidencias.	incidencias resueltas en el decurso de 48 horas	Resolución de incidencias con un retraso de entre 2 y 10 días desde su notificación	Resolución de incidencias con un retraso de entre 10 y 20 días desde su notificación	incidencias no resueltas sin justificación	aplica	Habrá que evaluar el tipo de incidencias para detectar que efectivamente su resolución puede ser inmediata en los plazos establecidos en el Pliego.